

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXIV N° 431**

27 de abril de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)



# Indice

boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

**3**

**CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2945/2954**

**4**

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 046/049  
Resoluciones Recursos Humanos N° 071/082**

**6**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0500/0548**

**10**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0602/0716**

**19**

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0358/0392**

**21**

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 008/023**

**23**

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 0452/0546**

**31**

**ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo**

**56**

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Dictamen N° 0445/2011**

**57**

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 083/091**

**58**

**Juzgado Municipal de Faltas  
Decretos N° 033/036**

ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 2945/12**

**ART. 1°) DECLARESE** el 23 de abril de cada año como el día de la Responsabilidad Social Empresaria por conmemorarse en dicha fecha la adhesión de la Argentina a los principios del Pacto Goblal.

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2946/12**

**ART. 1°) DENOMINESE** al sector comprendido con los macizos 195, 196, 199, 200, 201, 203, 205, 206, 207, 208 y 209 de la sección K con el nombre de «BARRIO 15 DE OCTUBRE».

**ART. 2°) PROCEDASE** a través del área que corresponda, del Departamento Ejecutivo a realizar el llamado elecciones y darle el marco legal que corresponda.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2947/12**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas la realización de las siguientes obras:

- A) Señalizar el lugar como «CAMPO SANTO».
- B) Cerrar el perímetro del cementerio con un muro de mampostería a una altura de 3 (tres) metros.
- C) Restaurar y pintar cruz mayor.
- D) Colocar las cruces con placa de los restos de los pioneros.
- E) Iluminar el acceso a dicho cementerio.
- F) Diseñar y ejecutar una vereda de acceso y recorrido del mismo.
- G) Parquizar el acceso y el interior del cementerio.

**ART. 2°)** Los gastos que demanden los trabajos a implementar serán imputados a la partida que corresponda del ejercicio financiero 2012.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2948/12**

**ART. 1°) COLOQUESE** un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización sobre la calzada de la calle Ushuaia antes de llegar a la intersección de la calle Santa Cruz.

**ART. 2°)** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida correspondiente al ejercicio financiero 2012.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2949/12**

**ART. 1°) ESTALBEZCASE** la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una (1) obra de arte en todos los edificios públicos dependientes de la Municipalidad de Río Grande.

**ART. 2°) SE ENTENDERÁ** por «obra de arte» a toda creación, producto del ingenio, el talento, la creatividad y el trabajo de hombre, realizada por su exhibición y con finalidad estética.

**ART. 3°)** Las obras de arte expuestas podrán ser muestras individuales o colectivas, permanentes o temporarias y podrán organizarse de acuerdo con el tipo de exposición que se requieran realizar.

**ART. 4°)** Las obras de arte deberán ser expuestas en un lugar de fácil acceso público de modo que se favorezca su mejor visualización.

**ART. 5°) DEBERÁ** priorizarse la exposición de obras de arte de artistas locales y regionales.

**ART. 6°) DEBERÁ** considerarse la exposición de todas las expresiones de las «artes visuales».

**ART. 7°)** La Secretaría de Asuntos Sociales, a través de la Dirección de Cultura Municipal, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, fijando las condiciones pertinentes para que se cumpla la norma y el espíritu de la misma.

**ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2950/12**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 20 de junio, veinte (20) Mts, antes de la calle Perú, (B° Profesional) y realizar la colocación del cartel vial vertical que corresponda.

**ART. 2°)** El gasto que demande la presente, será imputado al Presupuesto ejercicio financiero año 2012.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2951/12**

**ART. 1°) PRORROGUESE** los plazos previstos en el art. 2° y 3° de la Ordenanza N° 2908/2011 hasta del 30 de Junio de 2012.

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2952/12**

**ART. 1°) DENOMINESE** con el nombre de Pje.Ewan a la arteria ubicada entre las calles Nuestra Señora de Itati y El Alambrador, actualmente con designación catastral Sin Nombre (71) y lindante con los macizos 199 y 200 de la sección K de la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) DENOMINESE** con el nombre de Los Inmigrantes a la arteria ubicada entre las calles Tolhuin y la calle Sin Nombre (72) actualmente con designación catastral Sin Nombre (73) y lindante con los macizos, 195, 196, 200, 201, 206, 207 y 208, de la sección K de la ciudad de Río Grande.

**ART. 3°) DENOMINESE** con el nombre de Antiguos Pobladores a la arteria ubicada entre las calles Rafaela Ishton y Shelk'nam, actualmente con designación catastral Sin Nombre (72) y lindante con los macizos, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de la sección K de la ciudad de Río Grande.

**ART. 4°) DENOMINESE** con el nombre de San Agustín a la arteria ubicada entre las calles Rafaela Ishton y la calle Sin Nombre (73), actualmente con designación catastral Sin Nombre (74) y lindante con los macizos, 206, 207 y 208 de la sección K de la ciudad de Río Grande.

**ART. 5°) DENOMINESE** con el nombre de Nuestra Señora del Milagro a la arteria ubicada entre las calles Rafaela Ishton y Shelk'nam, actualmente con designación catastral Sin Nombre (70) y lindante con los macizos, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la sección K, hasta el macizo 49 de la Sección K de la ciudad de Río Grande.

**ART. 6°) PROCEDASE** a través del área que corresponda, del Departamento Ejecutivo a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

**ART. 7°)** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio financiero 2012.

**ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2953/12**

**ART. 1°) DEROGUESE** el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2145/05.

**ART. 2°) DESAFECTESE** del uso público la superficie de 153,51mts² del espacio verde denominado catastralmente Parcela 6, Macizo 14E de la Sección G de la Ciudad de Río Grande.

**ART. 3°) ANEXESE** la superficie desafectada por el art. 2° a los 100 mts² desafectados mediante el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2415/05.

**ART. 4°) AFECTESE** la superficie total de 253,51 mts² de la Parcela 6, Macizo 14E, Sección G, al dominio privado del Municipio de Río Grande.

**ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.  
Audiencia Pública: 21 de Septiembre de 2011*

*Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.  
Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**ORDENANZA N° 2954/12**

**ART. 1°) DESIGNESE** con el nombre PASAJE TOMAS GUIDO, al pasaje sin nombre indicado con el número once (11), del barrio San Martín, entre las calles, Federico Leloir y Facundo Quiroga y Uspallata; indicación que se completa con el plano que se adjunta a los fines de la mejor individualización del mismo.

**ART. 2°) NOTIFIQUESE** al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Catastro Territorial y Municipal.

**ART. 3°)** Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza, serán imputados al ejercicio financiero año 2012.

**ART 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2012.*

*Promulgada de Hecho 19/04/2012*

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## DECRETOS

### DECRETO N° 046/12

**ART 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la labor e itinerario sociocultural de la IV Feria del Libro Infantil y Juvenil denominada: «Encantados de Leer».

**ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
Río Grande, 16 de abril de 2012

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 047/12

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., y hasta las 22:00 hs., del día 17 de abril la Intendencia local se encontraba a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN, de acuerdo a la información suministrada a través de los Decretos Municipales N° 506 y N° 508/2012.

**ART 2°) RATIFICAR** los actos administrativos rubricados por la Presidencia del Concejo Deliberante de fecha 17 de abril de 2012.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
Río Grande, 18 de abril de 2012

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 048/12

**ART 1°) PRORROGAR** la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, para el día jueves 26 de abril de 2012, a las 12:00 hs.

**ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de abril de 2012

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 049/12

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 25 de abril de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:15 hs., del día 25 de abril de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2012

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 071/12

**ART 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del CD., Sr. FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA, DNI 26.183.977 – LEGAJO N° 4659/1; a partir del día 01 de Abril de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el área de COORDINACION DE PRENSA, mediante Contrato de Empleo Público el cual caducó el día 31/03/2012.

**ART 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por Presidencia CD., mediante Nota N° 259/12 ingresada a la RHCD, como Asunto N° 906 el día 12/04/12, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 072/12

**ART 1°) OTORGAR** el ADICIONAL «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Febrero de 2012 a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA, DNI 10.259.358 – Legajo N° 3880/6, Cat. 21 (veintiuno) A/C, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa desarrollando además tareas adjuntas al cargo asignado.

**ART 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum de fecha 10/04/12 emitido por el Secretario Administrativo del CD., CPN JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por la Presidente del CD –

«2012 El momento de los héroes de Malvinas»  
Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 925 el día 16/04/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 3°) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA, DNI 10.259.358 – Legajo N° 3880/6, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 073/12

**ART 1°) APROBAR** la asignación del ADICIONAL POR CARGO DIRECTIVO – COORDINADOR al Agente Planta Permanente del CD., Sr. FRANCISCO DANIEL GUEICHA, DNI 17.887.825 – Legajo N° 1686/1, Cat. 23 (veintitrés), quien cumple funciones en el área Tesorería dependiente de CONTADOR GENERAL DEL CD.

**ART 2°) AUTORIZAR** la percepción del ADICIONAL por CARGO DIRECTIVO – COORDINADOR a partir del 01 de Febrero de 2012 para el Agente detallado en el Artículo 1°, de acuerdo al monto vigente según DECRETO MUNICIPAL N° 516/2010, realizándose la presente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**ART 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum de fecha 10/04/12 emitido por el Secretario Administrativo del CD., CPN JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 926 el día 16/04/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 4°) NOTIFICAR** a Agente Planta Permanente del CD., Sr. FRANCISCO DANIEL GUEICHA, DNI 17.887.825 – Legajo N° 1686/1, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 074/12

**ART 1°) DESIGNAR A/Cargo** de la JEFATURA del DEPARTAMENTO SUMINISTROS Y PATRIMONIO del CD., a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, Cat. 21 (veintiuno) A/C, a partir del día 01 de Febrero de 2012 y por el periodo que el Agente Planta Permanente del CD., Sr. RAUL O. PINTOS – Legajo N° 3300/6 Jefe del Departamento Suministros y Patrimonio, se encuentre A/C de la Dirección Administrativa del CD.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) A/C, mas los adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir a partir del día 01 de Febrero de 2012 y por el periodo establecido en el Art. 1°).

**ART 3°) ASIGNAR** el Adicional por CARGO DIRECTIVO – JEFE (Dec. Mun. N° 516/10) a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3; a partir del día 01 de Febrero de 2012 y por el periodo establecido en el Art. 1°).

**ART 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum de fecha 10/04/12 emitido por el Secretario Administrativo del CD., CPN JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 927 el día 16/04/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 5°) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3; en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 075/12

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES – DNI 18.778.783 – Matrículo Profesional N° 163 del STJ – Legajo N° 4254/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará en el AREA DE AUDITORIA Y JURIDICO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**ART 2°) AUTORIZAR** al Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES – DNI 18.778.783 – Matrículo Profesional N° 163 del STJ – Legajo N° 4254/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) por la asignación del Adicional Particular del 35% y el Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL en virtud del cargo asignado según Art. 1°).

**ART 3°) AUTORIZAR** al Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES – DNI 18.778.783 – Matrículo Profesional N° 163 del STJ – Legajo N° 4254/4, a percibir el Adicional «PLUS por MOVILIDAD» y el PLUS LEGISLATIVO (DEC. CD N° 101/08), en virtud del cargo asignado según Art. 1°).

**ART 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 208/12 ingresada como Asunto N° 928 el día 16/04/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 076/12**

**ART 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 de la Agente Planta Permanente del CD – Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA, Legajo N° 3280/8, a partir del día 23 de Enero de 2012 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 0219/2011 (de fecha 16/11/11) de RHCD.

**ART 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** a la Agente citada en el artículo 1°) de la presente, a partir del día 23 de Enero de 2012.

**ART 3°) APROBAR EL REINICIO** de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 de la Agente citada en el artículo 1°) de la presente, usufrutuada a partir del día 09 de Abril de 2012.

**ART 4°)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por los responsables de la Dirección Administrativa CD, mediante Notas de fecha 23/01/12 y 16/03/12 emanadas por la Agente Planta Permanente del CD., ingresadas a Recursos Humanos CD., como Asunto N° 212 y 601 de MESA DE ENTRADA (DACD) el 24/01/12 y 16/03/12.

**ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 077/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 13 de Abril de 2012, al Agente Planta Permanente del CD – JEFE del DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO - Sr. HECTOR MARIO LOPEZ, DNI 8.390.469, Legajo N° 3286/7 – Categoría 24 (veinticuatro), por habersele concedido el BENEFICIO de la JUBILACION por INVALIDEZ en forma PROVISORIA, notificado por el IPAUSS mediante RESOLUCIÓN N° 189/2012 de fecha 20/03/12, conforme a lo establecido en el Artículo 23°, 25°, 26°, 34°, 41°, 43° inciso «c» y concordantes de la Ley 561 (sustituídos por los artículos 3° y 4° de la Ley Provincial N° 742, según lo establecido en el Artículo 62° de la citada norma legal, en un todo de acuerdo con los Dictámenes Números 000012/2012 y 0067/2012 de la Coordinadora Técnica Jurídica Provisional y la Comisión de Previsión Social, respectivamente.

**ART 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la Nota de fecha 13/04/12 presentada por el Agente antes mencionado recepcionada en Recursos Humanos del CD., como Asunto N° 950 de fecha 17/04/12, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del CD - JEFE del DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO - Sr. HECTOR MARIO LOPEZ, DNI 8.390.469, Legajo N° 3286/7 en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 078/12**

**ART 1°) HACER EFECTIVO el descuento** que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del CD., Sr. JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2, por Inasistencia a su puesto de trabajo sin aviso y sin justificación del día 17 de Abril de 2012, de acuerdo a lo requerido por el Secretario Legislativo del CD; mediante Memorandum N° 072/2012 ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 966 a RHCD el día 18/04/2012.

**ART 2°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del CD., Sr. JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2 en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 079/12**

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo N° 4610/8, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012.

**ART 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 95/12 ingresado a RHCD el 23/03/12 como Asunto N° 703, serán imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 080/12**

**ART 1°) TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante desde el Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA a la PRESIDENCIA, bajo la dependencia de la Concejal MIRIAM BOYADJIAN; al Agente Municipal ADCRIPTO; Sr. LUIS EDUARDO SOLER – DNI 16.557.638, Legajo N° 1248/3 – Categoría 21 (veintiuno) (DECRETO MUNICIPAL N° 1143/11).

**ART 2°) ENCADRAR** al Agente Municipal ADCRIPTO a la PRESIDENCIA del CD

(DEC. MUNICIPAL N° 1143/11); Sr. LUIS EDUARDO SOLER – DNI 16.557.638, Legajo N° 1248/3 – Categoría 21 (veintiuno), dentro de lo establecido en el Decreto del CD N° 02/2012 de fecha 04/01/12.

**ART 3°) AUTORIZAR** al Agente Municipal ADCRIPTO a la PRESIDENCIA del CD (DEC. MUNICIPAL N° 1143/11); Sr. LUIS EDUARDO SOLER – DNI 16.557.638, Legajo N° 1248/3 – Categoría 21 (veintiuno), a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 35%, a partir del día 01 de Abril de 2012.

**ART 4°) NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1°) en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por Presidencia CD., mediante Memorandum N° 092/12 ingresado como Asunto N° 957 el día 17/04/12, serán imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presidencia CD., Sra. MIRIAM BOYADJIAN - Presupuesto CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 081/12**

**ART 1°) ENCADRAR** a los Agentes Municipales ADCRIPTOS al BLOQUE FPV del CD (DEC. MUNICIPAL N° 0268/12 / 0269/12 y 0301/12); Sres., PABLO DANIEL COBIAN, Legajo N° 3373/1 – Categoría 24 (veinticuatro); CARINA VIVIANA ACEVEDO, Legajo N° 2877/1 – Categoría 23 (veintitrés) y Srta. VERONICA MALVINAS BRIZZI SALAZAR, Legajo N° 3979/9 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de lo establecido en el DECRETO del CD N° 02/2012 de fecha 04/01/12.

**ART 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Municipales ADCRIPTOS al BLOQUE FPV del CD (DEC. MUNICIPAL N° 0268/12 y 0269/12) Sres., PABLO DANIEL COBIAN, Legajo N° 3373/1 – Categoría 24 (veinticuatro) y CARINA VIVIANA ACEVEDO, Legajo N° 2877/1 – Categoría 23 (veintitrés); a percibir el PLUS LEGISLATIVO y el ADICIONAL PARTICULAR del 35%, a partir del día 01 de Abril de 2012.

**ART 3°) AUTORIZAR** a la Agente Municipal ADCRIPTA al BLOQUE FPV del CD (DEC. MUNICIPAL N° 0301/12) Srta. VERONICA MALVINAS BRIZZI SALAZAR, Legajo N° 3979/9 – Categoría 19 (diecinueve); a percibir el PLUS LEGISLATIVO a partir del día 01 de Abril de 2012.

**ART 4°) NOTIFICAR** a los Agentes mencionados en el Artículo 1°) en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorandum N° 121/12 ingresada como Asunto N° 975 el día 18/04/12, serán imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE FPV, DON HECTOR GARAY - Presupuesto CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 082/12**

**ART 1°) SUSPENDER** al Agente Planta Permanente del C.D. JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2 por el término de un (1) día, por resultar negligente en el cumplimiento de sus funciones encuadrando su conducta en las disposiciones establecidas en los Artículos N° 31 inc. d) y N° 34 de la Ley 22140.

**ART 2°) HACER EFECTIVA** la suspensión por el término de un (1) día a partir de la fecha de su notificación, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, en la forma y términos que determina la reglamentación del Decreto 1797/80, Reglamento de la Ley N° 22140; conforme lo establece el Artículo N° 30 último párrafo y 34 primer párrafo de la Ley N° 22140.

**ART 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo considerado en el DICTAMEN N° 06/2012 emanado por la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

**ART 4°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D. JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2; de la presente Resolución adjuntando copia del dictamen N° 06/2012, haciendo saber que procede contra la presente recurso de reconsideración en el término de diez (10) días hábiles (art. 127 L.P.A.) y en los términos de la Ley provincial N° 141.

**ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de abril de 2012

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## DECRETOS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0500/12**

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor de la Sra. GUEVARA LAURA CAROLINA, DNI N° 24.178.997, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,50 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3623/2007.

**ART 2°) NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0501/12**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0306/2012 de fecha 22/03/2012;

**donde dice:** «...designar a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, A cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (diecinueve)...».

**debe decir:** «...designar a Cargo de la Jefatura del Departamento **Habilitaciones Comerciales**, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, A cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, **otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada y adicional por Movilidad**, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (diecinueve)».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0502/12**

**ART 1°) REVOCAR**, a partir de la fecha de notificación, la Designación A cargo de la Jefatura del Departamento de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0122/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA Sergio Omar, Legajo N° 1097/9, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) TRANSFERIR**, a partir de la fecha de notificación, desde la Dirección de Deporte Comunitario, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, para realizar Tareas Generales, mas adicional por Dedicación Exclusiva del 30 %, al Agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA Sergio Omar, Legajo N° 1097/9, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0503/12**

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del 03/04/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0504/12**

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del 03/04/2012, a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas los adicionales que le corresponda por la función asignada.

**ART 2°) AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0505/12**

**ART 1°) APROBAR** el Organigrama, de la Dirección de Compras, con sus respectivas Misiones, Funciones, Aptitudes y Competencias, que se establecen en el Anexo I del presente, la cual tendrá dependencia Directa de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0506/12**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/04/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con la Señora Gobernadora de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0507/12**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/04/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de acompañar al Intendente del Municipio de Río Grande, quien mantendrá una reunión con la Señora Gobernadora de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0508/12**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 17/04/2012 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0509/12**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** Las «Jornadas de Atención Primaria de la Salud», llevadas a cabo a través de la Fundación Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. Garrahan».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0510/12**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El 25° Aniversario de la Escuela Provincial N° 20 «Angela Loij».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0511/12**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** La IV Feria del Libro Infantil Juvenil, cuyo lema es «ENCANTADOS DE LEER».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0512/12**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 18/04/2012, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0513/12**

**ART 1º) COMUNICAR** que el día 18/04/2012 a la hora 09:50, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0514/12**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/04/2012 a la hora 12:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00, con motivo de asistir a reuniones en el ámbito del Ministerio de Economía.  
**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.  
**ART 3º) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0515/12**

**ART 1º) RATIFICAR** en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 420/2011 de fecha 28/06/2011, mediante el cual se procedió a Adjudicar en Venta el lote identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 58 de la Sección «F» de nuestra Ciudad, a favor del Sr. TORRES Guillermo Eduardo – DNI Nº 22.558.504, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 3619/2007.  
**ART 2º) RECTIFICAR** el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 420/2011 de fecha 28/06/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
 «LA FORMA DE PAGO se establece en un solo pago de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), venciendo del 01 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal».  
**ART 3º) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0516/12**

**ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, a favor del Sr. TORRES GUILLERMO, Eduardo, DNI Nº 22.558.504, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup> (Doscientos Cuarenta metros cuadrados con 00/100), de acuerdo al plano mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 3619/2007.  
**ART 2º) NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0517/12**

**ART 1º) COMUNICAR** que el día 18/04/2012 a la hora 21:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0518/12**

**ART 1º) APROBAR,** a partir del día de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO, Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2, quien depende de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.  
**ART 2º) ORDENAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0519/12**

**ART 1º) DESIGNAR,** con retroactividad al 30/03/2012, a cargo de la Jefatura de Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Deportes de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve).  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0520/12**

**ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, 1266/00 y 2856/10, a favor del Sr. TUREUNA VILLEGAS, Juan Antonio, DNI Nº 18.839.886, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 97 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 195,50 Mts2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4450/2009.  
**ART 2º) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0521/12**

**ART 1º) MODIFICAR** en el Artículos 1º del Decreto Municipal Nº 0900/2011 de fecha 09/11/2011, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR AGUILAR, Clemente	00041621
ARRIAGADA, Audolia Inés	00019466
ARRIAGADA ALVARADO Luz Marina	00001802
ANDRADE BORQUEZ Santiago (f) / PEREZ CALISTO María Elsa	00000048
AYALA VELASQUEZ, Rodolfo Armando	00014858
CRESPO Della Lusmira	00021185
CARDENAS MIRANDA José Raúl	00001057
DIAZ Néilda Esmeralda	00004962
DIAZ ALVAREZ Pedro Manuel	00007999
EULER María Esther	00010845
ESPINOSA Norberto (f) / GARCIA CONTRERAS Teresa	00007615
GUERRERO BARRIENTOS Magaly	00009328
GODOY Sara del Carmen	00000123
GONZALEZ MOUELLE Justa	00020159
GODOY GONZALEZ Blanca Ester	00002818
GARCIA Enrique Roberto	00005459
LOPEZ Antonio	00002886
MIRANDA Clara Francisca	00019180
OJEDA VERA Delfia Yolanda	00001065
ORELLANO, José Agustín / OLIVERA, Hilaria	00015523
OCAMPO, Pedro Nolasco	00008582
PELLUCCHI, José Ventura (F) / NOVILLO, Elba Isabel	00013432
PATIÑO, Francisco Astolfo (F) / TAPIA, Gregoria Maria Susana	00011900
RODRIGUEZ ROMERO, José (F) / OJEDA AQUINTUI, María F.	00012498
RAMOS CARRASCO, Hugo Eugenio	00014995
SEIJAS, Marta Pilar	00008714
SALDIVIA Guillermo, (F) / PALLA GUALA, Rosa Edith	00001753
SILVA BUSTAMANTE, Erica	00011933
SOTO, Rubén Armando	00010541
TALMA CATELICAN, Juan Alfonso	00012433
TRIGO, Amalia Renee	00008259
TOLEDO, Susana Simeona	00041639
TORRES, Julio	00005279
TORRES, Eugenio Francisco	00008304
ULLOA ÁLVAREZ, Gerardo	00012625
VALDERRAMA, Pedro	00010496
YAÑEZ YAÑEZ, Juan Armando	00001185

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0522/12**

**ART 1º) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Víctor Hugo, Legajo Nº 1119/3, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Administrativo, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 199/2012.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0523/12**

**ART 1º) DESIGNAR,** a partir del 12/04/2012, A Cargo de la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la

agente municipal, Planta Contratada, Sra. GUTIERREZ, Luciana María, Legajo N° 4704/0.  
**ART 2°) AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Coordinación Área Legal y Técnica, Dirección Municipal de Recursos Humanos, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GUTIERREZ, Luciana María, Legajo N° 4704/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0524/12**

**ART 1°) MODIFICAR** el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor GUSTAVO ADRIAN MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires dispuesto a través del Decreto Municipal N° 499/2012 de fecha 13/04/2012, dejando establecido que el traslado se realizará el día 25/04/2012 a la hora 09:15, con regreso el día 02/05/2012 a la hora 10:00 aproximadamente.  
**ART 2°) EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser afectado al Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
 ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0525/12**

**ART 1°) APROBAR,** a partir del día 29/03/2012 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaría Privada de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.  
**ART 2°) ORDENAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0526/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Héctor Gustavo, Legajo N° 1148/7, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0912/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0527/12**

**ART 1°) REVOCAR,** a partir del día de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Coordinación de Asesoría Letrada, Dirección General, Asesoría Letrada Municipio de Río Grande, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0292/2002, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, Categoría 22 (Veintidós).  
**ART 2°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones Prendarios, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por la función asignada al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, Categoría 22 (Veintidós).  
**ART 3°) AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ejecuciones Prendarios, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.  
**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 5°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0528/12**

**ART 1°) MODIFICAR** el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la ciudad de Buenos Aires, dispuesto mediante Decreto Municipal N° 0524/2012 de fecha 19/04/2012, dejando establecido que el regreso se realizará el día 29/04/2012 a la hora 10:00 aproximadamente.  
**ART 2°) MODIFICAR** en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0499/2012 de fecha 13/04/2012, que los tramos aéreos serán: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0529/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LELLES, Oscar Alfredo, Legajo N° 2281/1, Categoría 14 A14 (catorce), quien desempeña funciones como Ayudante Técnico, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 251/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0530/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LUCENA, Juan Carlos, Legajo N° 1160/6, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Pintor, dependiente de la División Pintura, Departamento Servicios Públicos, Coordinación de Servicios Públicos, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 221/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0531/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Daniel Ángel, Legajo N° 943/1, Categoría 18 (dieciocho) R8 a cargo de la categoría 20 (veinte) R8, quien desempeña funciones como Capataz General A Cargo, Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 219/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0532/12**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Víctor Hugo, Legajo N° 1181/9, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Maquinista, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 217/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0533/12**

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir de la fecha de notificación, a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada de este Municipio, A cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Viviana Mirta, Legajo N° 1662/4, categoría 21 (veintiuno).  
**ART 2°) AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en el área de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada de este Municipio, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Viviana Mirta, Legajo N° 1662/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
 RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0534/12**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la «Conferencia sobre Cooperación Transfronteriza entre Argentina y Chile, una propuesta de Integración Subnacional para la Isla de Tierra del Fuego».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0535/12**

**ART 1°) NO LLEVAR A CABO** la concreción de Asambleas Zonales y Foro de la Ciudad, correspondiente al presupuesto participativo año 2012.-

**ART 2°) DISPONER** la utilización de los créditos necesarios para conclusión de los proyectos correspondientes a los periodos anteriores al presente del programa de Presupuesto Participativo, utilizando para ello créditos presupuestados, aprobadas para el ejercicio financiero 2012 a través de la Ordenanza Municipal N° 2930/11.

**ART 3°) DISPONER** la utilización de créditos del Presupuesto General, ejercicio 2012, en caso de no alcanzar con lo previsto en el artículo anterior.

**ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR. NOTIFICAR** el presente acto y cumplido, **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0536/12**

**ART 1°) DESIGNAR** como miembro titular de la comisión tripartita por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, a tenor de lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 2916/11, como así también en referencia a lo dispuesto por el artículo N° 175 siguientes y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

**ART 2°) DESIGNAR** como miembro suplente de la comisión tripartita al Sr. Subsecretario de Gobierno Alfredo Raúl Ballarini.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0537/12**

**ART 1°) PROMOVER,** a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PARSONS Juan Domingo, Legajo Municipal N° 3688/9, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Herrero en la División Herrería, dependiente del Departamento Servicios Generales, Coordinación Servicios, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0538/12**

**ART 1°) AUTORIZAR,** a partir del día de su notificación, la Incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba a Cargo de la Mesa de Licitaciones y Compras, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Sector Administración, dependiente del Área Técnica, Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 20 (veinte) – R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada dentro C.C.T. N° 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0539/12**

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, desde la Asesoría Letrada del Municipio a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la Jefatura de Calle Turno Noche, dependiente del Departamento Tránsito, Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0540/12**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0476/2012 de fecha 04/04/2012, **donde dice:** «...Sr. GARCES Juan Guillermo, Legajo N° 4503/2...», **debe decir:** «...Sr. GARCES Juan Guillermo, Legajo N° 4305/2».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0541/12**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 296/2012 de fecha 21/03/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0542/12**

**ART 1°) APROBAR,** a partir del día 29/03/2012 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Bloque Partido Justicialista (P.J.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal MARTINEZ Esteban, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ María Belén, Legajo N° 4062/2, quien depende de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) ORDENAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0543/12**

**ART 1°) APROBAR,** a partir del día siguiente a su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado de la Nación Med. Vet. SCIUTTO Rubén, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA Lucía Ema, Legajo N° 1411/7, quien depende de la Dirección Municipal de la Tercera Edad de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) ORDENAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0544/12**

**ART 1°) REVOCAR,** a partir de la fecha de notificación, la Designación A Cargo de la Jefatura del Departamento Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección General, Secretaría de Gobierno, y la Designación A Cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0352/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ÁLVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) TRANSFERIR,** a partir de la fecha de notificación, desde la Coordinación de Zoonosis, Dirección General, Secretaría de Gobierno; a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ÁLVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, Categoría 19 (diecinueve), para realizar TAREAS GENERALES, otorgándole los adicionales que le correspondan.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0545/12**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/04/2012 a la hora 10:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 21:00, con el motivo de asistir a reuniones a realizarse en el ámbito de la Legislatura Provincial y Ministerio de Gobierno.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0546/12**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/04/2012 a la hora 12:00, regresando ella

Gabriela CASTILLO día 02/05/2012 a la hora 10:00, con el motivo de asistir a reuniones con autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a fin de coordinar distintos programas para la oficina de empleo.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, y de la Producción, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0547/12

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 26/04/2012 a la hora 21:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Producción.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0548/12

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la carrera pedestre, Tradicional y Continental de JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2012, - «HONRAR A LA MADRE AGUA».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
ROSSI

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0602/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino traslado para asistir a su esposa que se encuentra mal de salud, a favor del Sr. Miguel Ángel GIANNINI, DNI N° 16.452.687, según Informe Técnico N° 209/2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1178/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0603/12

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 03/04/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. COBIAN, Rodrigo Ignacio, Legajo N° 4470/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Notificador Oficial, dependiente de la Dirección de Despacho, Secretaría de Gobierno, a los efectos de realizar notificaciones varias en la mencionada Ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 1023/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0604/12

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 28/03/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY, Daniel Roberto, a fines de efectuar tramites por ante los Juzgados de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia de esa Ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 961/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0605/12

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Planta Permanente, Director de Prensa, Sr. Augusto Rolando BRITOS, Legajo N° 4347/8, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el día 28/03/2012 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0606/12

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 16/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN DE CALLE KEKOMBOSCH», a favor del Sr. DOMINGUEZ José Williams, en su carácter de titular del Comercio denominado «J.D Servicios», por la suma de \$284.000,90 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil con 90/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0607/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANIZACIÓN LOS CISNES», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.040.223,20 (Pesos tres millones cuarenta mil doscientos veintitrés con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 847/2012.

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 02/2012, para la ejecución de la Obra: «INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANIZACIÓN LOS CISNES», y cuya presentación de sobres se realizará el día 01/05/2012 hasta la hora 12:00 en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la apertura de sobres se realizará el día 01/05/2012 a la hora 15:00 en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0608/12

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 057/2012 de fecha 26/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 91/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0609/12

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 056/2012 de fecha 26/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 90/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0610/12

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 058/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 92/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0611/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 11/2012 de fecha 22/02/2012, celebrado entre la firma «ACL Service S.R.L.» representada por el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 171/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «ACL Service S.R.L.», representada por el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0612/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 16/2012 de fecha 09/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la

presente, celebrado entre la firma: «PETROPOOL», representada por el Sr. RUMIS, Aron Daniel César, DNI. N° 18.013.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 657/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «PETROPOOL», representada por el Sr. RUMIS, Aron Daniel César.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0613/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 18/2012 de fecha 19/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Transporte Nahiará», representada por la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 727/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Transporte Nahiará», representada por la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0614/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ORTIGOZA, Karina Soledad, DNI. N° 32.014.905, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0615/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 08/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 16/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «JLC Constructora S.A.», representada por el Sr. ALBERTO COSTA, José Luís, DNI. N° 13.405.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1119/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «JLC Constructora S.A.», representada por el Sr. ALBERTO COSTA, José Luís.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0616/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2012 (SOYSP-CGDPV) de fecha 16/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 950/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0617/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 14/2012 de fecha 05/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 506/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, a favor de la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0618/12**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; desde la Secretaría Privada, a la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo N° 4519/5, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones como administrativo.

**ART 2) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0619/12**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de transportes, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; al Departamento Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Sereno en la mencionada Dirección.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0620/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «Persuasión S.A.», representada por el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, DNI. N° 16.225.428, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1094/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Persuasión S.A.», representada por el Sr. FALCO, Carlos Alejandro.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0621/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2012, celebrado entre el Sr. RAIMONDO Ezequiel Héctor, DNI. N° 16.161.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1093/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RAIMONDO Ezequiel Héctor, DNI. N° 16.161.358.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0622/12**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 043/2012 y 065/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 69/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0623/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 04/2012 de fecha 16/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, en su carácter de titular de la firma: «Transporte y Logística Suarez», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 949/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, en su carácter de titular de la firma: «Transporte y Logística Suarez».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0624/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 12/2012 y Anexo I de fecha 28/02/2012, suscrito entre el Sr. Juan CASTELLANOS BONILLO, DNI. N° 17.380.606, representado por el Sr. Diego Martín AGNELLI, DNI. N° 24.663.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 467/2012.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0625/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Néilda del Valle, según Informe Técnico N° 201/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1209/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0626/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, DNI. N° 92.674.001, según Informe Técnico N° 202/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1184/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0627/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 844/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0628/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Policía Federal Argentina, representada por el Suscripto Principal, Subdelegación Río Grande, Delitos Federales y Complejos Sr. Ricardo Manuel VILLARREAL, DNI. N° 21.618.435, el cual solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de repuestos para la reparación de la camioneta Ford Ranger. Modelo 2000, dominio DJN 917, pintada con los colores reglamentarios, para utilizarla nuevamente en los procedimientos de dicha institución, cuyo monto total es de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 09/2012 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0629/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Judit Jéscica Rosana, DNI. N° 28.371.957, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1046/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DI GIGLIO, Judit Jéscica Rosana.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0630/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1010/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0631/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Jorge Ramón, Legajo N° 2601/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0632/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, en el ámbito la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaria Homónima, desde Dirección de Desarrollo Local a la Dirección de Oficina de Empleo, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GALLAY, Patricia Alejandra, Legajo N° 4328/1, Categoría 10 (Diez); quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0633/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación al Ejercicio Financiero año 2012 y los pagos por un importe total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), del Contrato de Locación de Servicios de Profesionales N° 14 de fecha 01/11/2011, registrado bajo el N° 7512 en fecha 24/11/2011, suscripto entre el Sr. SAYA, Darío José, DNI. N° 31.406.333, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4481/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0634/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CORBALAN, Romina Isabel, DNI. N° 30.608.619, según Informe Técnico N° 184/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1169/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0635/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor del Sr. JUAREZ, Claudio Martin, DNI. N° 17.659.604, según Informe Técnico N° 207/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1207/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0636/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.952,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes vía terrestre para volver definitivamente a la Ciudad de Río Negro, a favor de la Sra. RAMOS ROJAS, Corina, DNI. N° 94.103.768, según Informe Técnico N° 212/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1237/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0637/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación al Ejercicio Financiero año 2012 y los pagos consecuentes, por un importe total de \$ 6.646.230,10 (Pesos seis millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta con 10/100), de acuerdo se detalla a continuación, correspondiente al Contrato de Obra N° 177/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6879 en fecha 24/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2386/2010 de fecha 24/11/2010, suscripto entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4181/2010.

Intereses a pagar 2012 s/ plan de pagos: \$ 2.309.550,94.
Capital a pagar 2012 s/ certificaciones faltantes al 31/12/2011: Total a certificar periodo 2012: \$ 4.691.047,69 = Total contrato (\$ 27.283.961,70) - Certificados N° 1 a 8 (\$ 22.592.914,01).
Menos anticipo financiero que falta descontar: \$ 354.368,53 = anticipo financiero descontado de los certificados 1 al 8 (\$ 2.259.291,40) – anticipo financiero pagado al inicio del contrato (\$ 2.613.659,93).
Total de capital a afectar 2012: \$ 4.336.679,16.
<b>Total afectación 2012: \$ 6.646.230,10.</b>

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0638/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. VERON, Jovita Inés, DNI. N° 25.889.287, según Informe Técnico N° 193/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1146/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0639/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. BUEDE, Gladis Mabel, DNI. N° 14.307.755, según Informe Técnico N° 186/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1149/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0640/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SALDIVIA BORQUEZ, Eleazar, DNI. N° 94.166.564, según Informe Técnico N° 187/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1150/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0641/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUENUL SALDIVIA, María Silvia, DNI. N° 92.265.109, según Informe Técnico N° 188/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1147/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0642/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LUNA, Beatriz del Valle, DNI. N° 25.908.827, según Informe Técnico N° 182/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1151/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0643/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. CEPEDA, Christian Gabriel, DNI. N° 27.634.989, según Informe Técnico N° 199/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1148/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0644/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVAREZ, Marcela Alejandra, DNI. N° 22.994.097, según Informe Técnico N° 203/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1210/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0645/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CASTRO, Teodora, DNI. N° 94.150.697, según Informe Técnico N° 162/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 988/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0646/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. CHOCANO RIFFO, Carlos Guillermo, DNI. N° 92.452.220, según Informe Técnico N° 204/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1203/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0647/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. N° 18.868.701, según Informe Técnico N° 210/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1216/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0648/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. SURUGUAY, Sonia Mariel, DNI. N° 29.629.501, según Informe Técnico N° 195/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1144/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0649/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. TEJADA, Héctor Miguel, DNI. N° 23.058.145, según Informe Técnico N° 194/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1145/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0650/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. CATELICAN CARDENAS, Juan Ricardo, DNI. N° 93.004.861, según Informe Técnico N° 185/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1143/2012.  
**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.  
**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0651/12**  
**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RODRI-

GUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185, según Informe Técnico N° 205/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1200/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0652/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. N° 27.368.455, según Informe Técnico N° 206/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1205/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0653/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: compra de un pasaje de ida a la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Cristina, DNI. N° 94.735.852, según Informe Técnico N° 208/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1215/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0654/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Néilda Cristina, DNI. N° 25.450.438, según Informe Técnico N° 196/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1168/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0655/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato Locación de Servicios de fecha 01/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, DNI. N° 14.349.627, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 621/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2012.

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0656/12

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 13/2012, correspondiente a la Obra: «ILUMINACIÓN VEREDAS VINCULACIÓN B° AEROPUERTO Y CHACRA XI», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$285.952,75 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 75/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 503/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0657/12

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 11/2012, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN URBANA BOULEVARD LINERS», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$298.280,45 (Pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta con 45/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 277/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0658/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 161/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 01/12/2011, registrado bajo el N° 7542 en fecha 13/12/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2572/2011 de fecha 13/12/2011, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.» representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984 y este Municipio, representado por el

Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3886/2011.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0659/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos la ADDENDA AMPLIATORIA del Convenio de fecha 08/02/2012, Registrado bajo el N° 7662 y modificada mediante addenda registrada bajo el N° 7663, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 382/2012, celebrado entre el Jefe de Operaciones de la Fuerza de Infantería de la Marina Austral, Capitán de Fragata, Sr. Carlos Aníbal Grandi, DNI N° 14.998.168., y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 736/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0660/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos la ADDENDA AMPLIATORIA del Convenio de fecha 08/02/2012, registrado bajo el N° 7664, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 382/2012 de fecha 08/03/2012, celebrado entre la Sra. Silvana Casali, DNI N° 26.208.991; y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 736/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0661/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 01/2012, para la Adquisición de elementos deportivos necesarios para la Dirección de Deportes, Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección de Deporte Comunitario y Dirección de Natación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio, siendo la apertura de sobres el día 01/06/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 108/2012 (AMDJ).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en las Categorías Programáticas: 400/02 02.04.01 por \$346,08 (pesos trescientos cuarenta y seis con 08/100), 400/02 02.06.04 por \$120,00 (pesos ciento veinte con 00/100), 400/02 02.06.06 por \$3.552,00 (pesos tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), 400/02 04.02.01.06 por \$33.003,86 (pesos treinta y tres mil tres con 86/100), 400/03 02.02.02 por \$1.560,00 (pesos un mil quinientos sesenta con 00/100), 400/03 02.04.01 por \$2.992,80 (pesos dos mil novecientos noventa y dos con 80/100), 400/03 02.06.03 por \$2.016,00 (pesos dos mil dieciséis con 00/100), 400/03 02.06.04 por \$3.533,40 (pesos tres mil quinientos treinta y tres con 40/100), 400/03 02.06.06 por \$8.065,50 (pesos ocho mil sesenta y cinco con 50/100), 400/03 02.07.05 por \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), 400/03 02.07.07 por \$18.673,12 (pesos dieciocho mil seiscientos setenta y tres con 12/100), 400/03 04.02.01.06 por \$244.203,15 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres con 15/100), 400/06 02.04.01 por \$336,20 (trescientos treinta y seis con 20/100), 400/06 02.06.06 por \$4.767,88 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y siete con 88/100), 400/06 02.07.07 por \$1.032,88 (pesos un mil treinta y dos con 88/100), 400/06 04.02.01.06 por \$9.080,86 (pesos nueve mil ochenta con 86/100), 400/07 02.02.01 por \$1.300,00 (pesos un mil trescientos), 400/07 02.06.06 por \$10.068,32 (pesos diez mil sesenta y ocho con 32/100), 400/07 04.02.01.06 por \$3.586,00 (pesos tres mil quinientos ochenta y seis con 00/100), al Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) APROBAR** lo actuado en el presente Expediente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0662/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE LOS CAÑELOS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$472.962,78 (Pesos cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos con 78/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1131/2012.

Designación	Precio Total
Excavación común.	\$55.905,08
Construcción de base drenante.	\$24.598,37
Construcción de base sub-rasante.	\$24.598,37
Construcción de calzada de hormigón.	\$364.033,95
Pintado de cordones.	\$3.827,01
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$472.962,78</b>

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 24/2012, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE LOS CAÑELOS», y cuya presentación de sobres se realizará el día 27/04/2012 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 27/04/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0663/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 29/02/2012, celebrado entre la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 286/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0664/12**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo 1 de fecha 01/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 489/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0665/12**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/03/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9 a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 969/2012.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0666/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. QUINTEROS, Maximiliano Alejandro, DNI. N° 32.473.057, según Informe Técnico N° 198/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1170/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0667/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: solicita dicha asistencia para hacer frente a los gastos que conlleva el alquiler de su vivienda, a favor del Sr. BENTTEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057, según Informe Técnico N° 200/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1186/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0668/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 190/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1167/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0669/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Noelia Haydee, DNI. N° 35.176.330, según Informe Técnico N° 197/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1163/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0670/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. N° 36.733.583, según Informe Técnico N° 189/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1164/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0671/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SIMON, María Cecilia, DNI. N° 20.783.879, según Informe Técnico N° 191/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1165/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0672/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: manutención, a favor del Sr. REYNOSO, José Francisco, DNI. N° 26.770.050, según Informe Técnico N° 192/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1166/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0673/12**

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2012 de fecha 20/03/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL C.G.P. PADRE ZINK - 2° ETAPA - AÑO 2012», aprobada mediante Resolución Municipal N° 0161/2012 de fecha 27/01/2012, comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada N° 07/2012, que se ha fijado las fechas y lugar para presentación y apertura de ofertas, y asimismo su procedimiento, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 280/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0674/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, DNI. N° 27.029.699, cuyo destino es solventar parte de los gastos que le demandara la organización del «VI INTERCAMBIO CULTURAL PATAGONIA – FRANCIA», según Informe Técnico Administrativo N° 010/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1266/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0675/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RIARTE, Silvian Ester, DNI. N° 13.189.794, según Informe Técnico N° 213/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1234/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0676/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROA, Blas Claudio, DNI. N° 33.685.142, según Informe Técnico N° 211/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1235/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0677/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LOBO, Lourdes Tatiana, DNI. N° 35.815.814, según Informe Técnico N° 214/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0678/12

**ART 1°) INCORPORAR** en la Resolución Municipal N° 315/2012, de acuerdo a la disponibilidad de vuelos, el tramo aéreo USHUAIA, tanto como para su traslado de ida como el de vuelta, a favor del Lic. ILARI, Sergio Raúl, DNI N° 16.036.484, de acuerdo al Acta Acuerdo Complementaria IV (Cláusula Segunda), en conformidad a la documentación que obra en Expediente 0620/2012

**ART 2°) AUTORIZAR** lo actuado mediante Expediente de referencia.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0679/12

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2012 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por el agente municipal, Sr. FERNÁNDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 976/2012.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0680/12

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/03/2012 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, por el Director Ecología y Medio Ambiente, Ing. Guillermo FASSI, Legajo N° 4327/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1018/2012.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0681/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de vivienda, a favor del Sr. MELAGRANI Marcos Atilio, DNI. N° 28.903.066, según Informe Técnico N° 220/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1281/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0682/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BAHNTJE, Rubén Alberto, DNI. N° 18.250.376, titular de la empresa: «BAHNTJE Servicios Informáticos», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 808/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BAHNTJE, Rubén Alberto, titular de la empresa: «BAHNTJE Servicios Informáticos».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0683/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/03/2012, celebrado entre la Sra. CABEZAS, María Eugenia, DNI. N° 31.615.767, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1062/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0684/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/03/2012, celebrado entre la Sra. SURUGUAY, Sonia Mariel, DNI. N° 29.629.501, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1084/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0685/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** el Convenio de fecha 18/04/2012, celebrado entre el Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier Ruiz, DNI N° 23.845.180, ad referendum de la Sra. Gobernadora; la Municipalidad de Ushuaia representado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan Rafael Munafó, DNI N° 16.295.905; el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI N° 26.563.502; y la Comuna de Tolhuin, representada por su Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Anibal Choren, DNI N° 16.564.098, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1336/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0686/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana a la Dirección de Transporte, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan a la función otorgada, para cumplir funciones como Mecánico.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0687/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONES Jonatan Ariel, Legajo N° 4054/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones de Testear, Evaluar y Entrenar a todos los Deportistas que asistan a la Dirección antes mencionada.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0688/12

**ART 1°) MODIFICAR** en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0570/2012 de fecha 11/04/2012, **donde dice:** «...Sr. OROSITO Sergio Edgardo, Legajo N° 4609/4...», **debe decir:** «...Sr. OROSITO Sergio Edgardo, Legajo N° 4700/7...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0689/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** retroactivo al día 14/02/2012, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Limpieza Urbana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ Luis Zenón, Legajo N° 3217/4, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir tareas generales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0690/12

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones de Testear, Evaluar y Entrenar a todos los Deportistas que asistan a la Dirección antes mencionada.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0691/12

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado por el Secretario de Prensa y Difusión y Miembro Paritario del Sindicato, Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de

acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2012.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0692/12

**ART 1° AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2011, registrado bajo el N° 7628 en fecha 01/02/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0169/2012 de fecha 01/02/2012, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del 01/04/2012 hasta 30/06/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RAUSCH María Belén, DNI N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 198/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RAUSCH María Belén, DNI N° 33.988.901.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0693/12

**ART 1° AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2011, registrado bajo el N° 7616 en fecha 26/01/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0140/2012 de fecha 26/01/2012, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del 01/04/2012 hasta 30/06/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BACIGALUPI María de los Ángeles, DNI N° 33.383.525, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 199/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BACIGALUPI María de los Ángeles, DNI N° 33.383.525.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0694/12

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/2012 (SOYSP-DOV y T) de fecha 17/02/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 821/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0695/12

**ART 1° AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad, en el transcurso de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2012, por la suma aproximada de \$11.989,20 (Pesos once mil novecientos ochenta y nueve con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1255/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0696/12

**ART 1° AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2012, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$15.271,60 (Pesos quince mil doscientos setenta y uno, con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1271/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0697/12

**ART 1° AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios de la Ciudad, la cual será recibida en forma quincenal durante el mes de Mayo de 2012, por la suma aproximada de \$32.074,82 (Pesos treinta y dos mil setenta y cuatro con 82/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1269/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0698/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. RUEDA, Víctor Jonathan, DNI. N° 32.856.056, según Informe Técnico N° 232/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1301/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0699/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONJE, Jorgelina Adela del Valle, DNI. N° 29.289.456, según Informe Técnico N° 225/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1273/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0700/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ CABRERA, Marciana, DNI. N° 92.193.623, según Informe Técnico N° 216/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1274/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0701/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IFRAN, Norma Elizabeth, DNI. N° 27.456.014, según Informe Técnico N° 222/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1275/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0702/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DELVALLE, Patrocinia Teodora, DNI. N° 94.590.117, según Informe Técnico N° 215/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0703/12

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SALAZAR, Horacio Andrés, DNI. N° 22.050.935, según Informe Técnico N° 217/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1278/2012.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0704/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 218/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1279/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0705/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 224/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1280/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0706/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987, según Informe Técnico N° 226/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1282/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0707/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIVERA VELASQUEZ, María Elcira, DNI. N° 92.726.986, según Informe Técnico N° 221/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1283/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0708/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Viviana Ester, DNI. N° 32.131.198, según Informe Técnico N° 223/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0709/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRAZA, Leticia Liliana, DNI. N° 28.546.396, según Informe Técnico N° 234/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1295/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0710/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción para vivienda, a favor de la Sra. ABREGU, Ana Carola, DNI. N° 26.484.005, según Informe Técnico N° 233/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1296/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0711/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la

Sra. FIGUEREDO, Irma Beatriz, DNI. N° 14.444.478, según Informe Técnico N° 231/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1298/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0712/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Marcia Andrea, DNI. N° 36.733.407, según Informe Técnico N° 228/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1299/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0713/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. N° 23.734.665, según Informe Técnico N° 230/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1302/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0714/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALFONSO, Myrian Evangelina, DNI. N° 27.989.653, según Informe Técnico N° 229/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1300/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0715/12

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 071/2012 de fecha 09/04/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 110/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
ROSSI

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0716/12

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 054/2012 de fecha 26/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 88/2012.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2012.

BOYADJIAN  
ROSSI

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0358/12: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$13.811,65 (Pesos trece mil ochocientos once con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 019/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$13.811,65 (Pesos trece mil ochocientos once con 65/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 16/04/12

**0359/12: INICIAR INFORMACION SUMARIA** por los hechos denunciados a la Sra. ARRUETA Noemí Graciela, DNI N° 14.183.260. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Afida BRAVO, Legajo N° 3720/6. **REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 16/04/12

**0360/12: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Sra. BARRIA HARO, LORENA DE LOURDES; C.U.I.T.N° 27-26217165-0; que funcionaba en el/los rubro/s «LAVADERO DE AUTOS», bajo la denominación de «LAVADERO LULY» categoría «02» sito en el domicilio de la calle CRISTOBAL COLON N° 0318; cuya superficie alcanzaba un total de 124,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1762/2011. 16/04/12

**0361/12: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 0540; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. PROVENS, CAROLINA CARLA, C.U.I.T. N° 27-25334227-2; en el/los rubro/s «TIENDA – BIJOUTERIE Y MARROQUINERIA», categoría «04», que girará bajo la denominación de «CARLOTA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0970/2012. 16/04/12

**0362/12: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma PATAGONIA SUR S.R.L.; C.U.I.T.N° 30-67580516-0; que funcionaba en el/los rubro/s «RECEPCION – DESPACHO Y ENTREGA DE CARGAS», bajo la denominación de «AEROCARGAS RIO GRANDE» categoría «01» sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0730; cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3252/2002. 16/04/12

**0363/12: HABILITAR por el término de un (1) año**, el comercio propiedad de la Sra. OJEDA CHIERASCO, VERONICA GABRIELA, C.U.I.T. N° 27-25757841-6; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE POR CATALOGO», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «EXCLUSIVIDADES COCOT», sito en el domicilio legal de la calle INTEVU IX CASA 64; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 01090/2012. 16/04/12

**0364/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD AÑO 2005, motor N° 22464079882, dominio FGJ 561, propiedad del Señor GORDILLO, ANTONIO MANUEL, D.N.I. N° 13.387.228; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 69. 16/04/12

**0365/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor N° 176A3005243259, dominio FVI 170, propiedad del Señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH 894, que presta servicio en la Asociación Permisarios de Remis Auto Río, «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 95. 16/04/12

**0366/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2011, motor N° D4HB013432, dominio KJQ 233, propiedad de la Señora GARCIA NAVARRETE, CARMEN ROSA, D.N.I. N° 18.757.861; quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 107. 16/04/12

**0367/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2432026, dominio FKT 657, propiedad del Señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. N° 14.502.680; quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 36. 16/04/12

**0368/12: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 16/04/12

**0369/12: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero y Marzo/2012, por el agente Municipal dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 19/04/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4420/2	BLANCO, Sebastian	No registra	No registra	12 (Doce)
	Remanente Febrero 2012/Marzo 2012	55 (Cincuenta y Cinco)	No registra	7 (Siete)

**0370/12: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al Sr. TOLEDO, VICTOR MANUEL; C.U.I.T.N° 20-10641595-2; que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PAN - CONFITERIA», bajo la denominación de «JAVINA» categoría «03» sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 2330; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3145/2002. 19/04/12

**0371/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2006, motor N° D4BH6277477, dominio FWE 476, propiedad de la Firma EHE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71052134-0; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63. 19/04/12

**0372/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN 539, propiedad de la Firma EHE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71052134-0; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 64. 19/04/12

**0373/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010019, dominio FPJ 138, propiedad de la Señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. N° 10.785.382; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor N° F16D39864501, dominio KTT 105, que presta servicio en Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 54. 19/04/12

**0374/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511687, dominio GZI 670, propiedad de la Sra. CALIVA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 11.866.714; quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 108. 19/04/12

**0375/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo AERO TOWN AÑO 1999, motor N° D6BRX022406, dominio DBZ 621, propiedad del Sr. SARAVIA, RAMON EDUARDO, D.N.I. N° 17.388.730; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 105. 19/04/12

**0376/12: RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473995, dominio HBU 948, propiedad del Sr. QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817; quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 68. 19/04/12

**0377/12: INICIAR INFORMACION SUMARIA** sobre hechos acontecidos en la Coordinación de Zoonosis. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Afida BRAVO, Legajo N° 3720/6. **REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 19/04/12

**0378/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2006, motor N° 178D70556768848, dominio FON 618, propiedad del Señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI, AÑO 2008, motor N° 178F3011 8066273, dominio HDP 215, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 100. 19/04/12

**0379/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PLUS 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q040381, dominio JAR 794, propiedad del Señor MALVICINO, VICTOR SANTIAGO, D.N.I. N° 16.134.820; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D39852851, dominio KRO 691, que presta servicio en Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 89. 19/04/12

**0380/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2009, motor N° UVC 038572, dominio HSD 066, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5102813, dominio GKR 951, que presta servicio en Agencia de Remis «REMICOOOP» con el Interno N° 112. 19/04/12

**0381/12: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5044995, dominio FFW 041, propiedad del Señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF730Q002442, dominio JAR 793, que presta servicio en Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 149. 19/04/12

**0382/12: HABILITAR**, en el servicio Público de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ 121, propiedad del Señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828; que prestará servicio con el Interno N° 114. 19/04/12

**0383/12: TRANSFERIR**, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor MORENO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 23.534.675 a favor del Señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 29. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10009345, dominio JKG 441, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 23.534.675; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10009345, dominio JKG 441, propiedad del Señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, afectado en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 29. 19/04/12

**0384/12: TRANSFERIR**, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.567.575, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 06, Legajo N° 80, a favor del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ053157, dominio JHK 339, propiedad del Señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.567.575; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE SP 1.4 LS AÑO 2010, motor N° U65004048, dominio IRQ 055, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 80. 19/04/12

0385/12: **RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2006, motor N° 611.981-70-043483, dominio FNI 000, propiedad del Sr. RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.733.034; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 19. 19/04/12

0386/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 16L AÑO 2005, motor N° UVC 032504, dominio FEL 852, propiedad del Señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ018678, dominio HTS 010, que presta servicio en Agencia de Remis «RE-MICOOP» con el Interno N° 76. 19/04/12

**0387/12: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/04/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	No registra	21 (veintiuno)
2103/2	VILLEGAS, Elena	No registra	03 (tres)	32 (treinta y dos)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	01 (uno)	19 (diecinueve)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	01 (uno)	25 (veinticinco)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	01 (uno)	26 (veintiséis)
3810/5	GONZALEZ, María	No registra	01 (uno)	25 (veinticinco)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	01 (uno)	13 (trece)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	No registra	02 (dos)	38 (treinta y ocho)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz	No registra	02 (dos)	19 (diecinueve)
4020/7	GOMEZ, Susana Norma	No registra	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	03 (tres)	25 (veinticinco)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael	No registra	No registra	No registra
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	02 (dos)	19 (diecinueve)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)

**0388/12: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período MARZO/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/04/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	No registra	15 (quince)
1632/2	CONDE, Carlos	No registra	No registra	No registra
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	06 (seis)	16 (dieciséis)
2268/3	CERDA, Juan	06 (seis)	14 (catorce)	34 (treinta y cuatro)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	16 (dieciséis)	33 (treinta y tres)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	17 (diecisiete)	34 (treinta y cuatro)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	10 (diez)	No registra	No registra
2671/1	VILLAFANE, Nancy	No registra	No registra	21 (veintiuno)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	11 (once)	28 (veintiocho)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	15 (quince)	12 (doce)	06 (seis)
2770/7	LARA, José Américo	18 (dieciocho)	12 (doce)	06 (seis)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	01 (uno)	15 (quince)	42 (cuarenta y dos)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	03 (tres)	22 (veintidós)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	09 (nueve)	09 (nueve)	33 (treinta y tres)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	08 (ocho)	23 (veintitrés)
3643/9	PERALTA, Marcelina	07 (siete)	19 (diecinueve)	38 (treinta y ocho)
3665/0	SUAREZ Juan de Dios	15 (quince)	12 (doce)	06 (seis)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	No registra	18 (dieciocho)	28 (veintiocho)
3726/5	GONZÁLEZ, Edgardo	06 (seis)	09 (nueve)	39 (treinta y nueve)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	05 (cinco)	12 (doce)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	04 (cuatro)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	05 (cinco)	03 (tres)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	06 (seis)	21 (veintiuno)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	13 (trece)	33 (treinta y tres)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	15 (quince)	39 (treinta y nueve)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	03 (tres)	30 (treinta)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	09 (nueve)	39 (treinta y nueve)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo Zenón	15 (quince)	12 (doce)	06 (seis)
4463/6	SOLER Jorge Omar	01 (uno)	18 (dieciocho)	28 (veintiocho)
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero	No registra	03 (tres)	22 (veintidós)
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan Gabriel	No registra	No registra	04 (cuatro)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David	No registra	No registra	23 (veintitrés)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón	10 (diez)	No registra	No registra
4502/1	VERRON Claudia Ilce	No registra	03 (tres)	20 (veinte)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	14 (catorce)	35 (treinta y cinco)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	04 (cuatro)	09 (nueve)	10 (diez)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	01 (uno)	03 (tres)	31 (treinta y uno)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	No registra	03 (tres)	25 (veinticinco)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	18 (dieciocho)	13 (trece)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos M.	No registra	03 (tres)	13 (trece)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	06 (seis)	28 (veintiocho)

0389/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año. El vehículo marca PEUGEOT, modelo BOXER 350MH 2.8 HDI AÑO 2007, motor N° 22260009001, dominio GHQ 596, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1287/2012. 24/04/12

0390/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 1395; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. GIORGIU-TTI, MARIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-16198982-2; en el/los rubro/s «CONSULTORIOS (FONOAUDIOLOGIA – PSICOPELAGOGIA – PSICOLOGIA)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «DESARROLLO DEL LENGUAJE Y COMUNICACION» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01133/2012. 24/04/12

0391/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q006984, dominio HUI 003, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 16N, AÑO 2006, motor N° 7H5058821, dominio FMZ 839, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 30. 24/04/12

**0392/12: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero y Marzo/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/04/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	04 (cuatro)	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	02 (dos)	12 (doce)	19 (diecinueve)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	08 (ocho)	04 (cuatro)	32 (treinta y dos)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	06 (seis)	04 (cuatro)	09 (nueve)

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 008/12

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O.y.S.P N° 103/2011 de fecha 13/12/2011, por el agente municipal, Sr. JUAN LUIS CONTRERAS, Legajo N° 1259/9.-

**ART 2°) RECHAZAR**, en cuanto a la cuestión de fondo, el recurso intentado por improcedente y conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 5/2012 – Trámite N° 2309/2012 de fecha 31/01/2012.-

**ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE**, el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.O.y.S.P N° 103/11 de fecha 13/12/2011, elevando las actuaciones, luego de notificada el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificada que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA).-

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 5/2012 – Trámite N° 2309/2012 de fecha 31/01/2012, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de febrero de 2012

GOITIA

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 009/12

**ART 1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) día de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS Juan Luís -Legajo N° 1259/9 - Legajo N° 1259/9, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

**ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes**, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento correspondiente de acuerdo a la sanción aplicada.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE. Río Grande, 09 de febrero de 2012

GOITIA

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 010/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1151/7	Vizcarra Ricardo Horacio	58	29	22
1254/8	Maichil Chaura, Jesús Manuel	45	21	No registra
2749/9	Arista Bernardo	43	21	No registra
4269/2	Monzón Cesar Ramón	6	No registra	No registra
4271/4	Mac Lachlan Rodolfo Alex	6	4	No registra
4350/8	Quiroga Esteban Daniel	4	No registra	No registra
4472/5	Ochoa Frías Jorge Gustavo	No registra	10	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE. Río Grande, 23 de febrero de 2012

GOITIA

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 011/12

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01/12 de fecha 22/02/2012, Ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia forma parte de la presente, correspondiente a la Obra:» INTERVENCION URBANA BOULEVARD LINIERS «, fijando como fecha de recepción de ofertas el día 09/03/2012 a la hora 12:00, y de apertura de sobres el mismo día a la hora 15:00.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 23 de febrero de 2012

GOITIA

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 012/12

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01/12 de fecha 28/02/2012, Ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia forma parte de la presente, correspondiente a la Obra:» INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012- ZONA N° 1- 1° REQUERIMIENTO «, fijando como fecha de recepción de ofertas el día 06/03/2012 a la hora 12:00, y de apertura de sobres el mismo día a la hora 15:00.-

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 28 de febrero de 2012

GOITIA

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 013/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2012, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velásquez Juan	No registra	50 ½	26
1313/7	Mosqueda Manuel	No registra	24	No registra
1351/0	Barria, Miguel	No registra	6 ½	No registra

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1375/7	Billenas Moisés	No registra	6 ½	14
1635/7	Avanza Daniel	No registra	No registra	8
1857/1	Gentile Carlos	No registra	25	3
1965/8	Plante Carlos	No registra	No registra	1 ½
2027/3	Leguizamon Horacio	No registra	3	11 ½
2130/0	Gonzalez Oscar	No registra	19	10 ½
2258/6	Beritez Jorge	No registra	7	21
2259/4	Avendaño Ricardo	No registra	No registra	60
2270/5	Rasjido; Horacio	No registra	55	49
2272/1	Figueroa Antonio	No registra	23	29 ½
2281/1	Lelles Oscar	No registra	No registra	4
2295/1	Jaime Osvaldo	14 ½	No registra	No registra
2385/0	Retamales Norma	25	8	5
2451/1	Rivero Gustavo	No registra	No registra	20 ½
2473/2	Rodríguez Ruben	No registra	6 ½	Noregistra
2610/7	Ayala Pablino	No registra	6	32
2736/7	Mansilla, Victor	No registra	10	37 ½
2962/9	Cejas Carlos	No registra	21	15
3236/1	Caro Gustavo	No registra	No registra	28
3683/8	Ricca Walter	No registra	No registra	14
3890/3	Mercado Damian	No registra	13	14
3892/0	Geerken Otto	No registra	39	19 ½
3896/2	Enchieme Ramón	No registra	35	29
3965/9	Barria Sebastian	No registra	1	19
4012/6	Ramos, Lidoro	No registra	39	17
4064/9	Bishop Susana	No registra	26	36
4065/7	Rodríguez Andres	No registra	8	16 ½
4067/3	Calderon Jose	No registra	6 ½	43
4073/8	SciENZA Victor	No registra	11	24
4075/4	Obispo Julio	No registra	6 ½	14
4077/1	Martínez Margarita	14	No registra	No registra
4210/2	Reyna Jesús	No registra	No registra	27
4211/1	Suarez Gustavo	No registra	No registra	20 ½
4213/7	Perez Victor	No registra	24	6 ½
4214/5	Vallejos David	No registra	No registra	54
4216/1	Salazar Luis	No registra	No registra	23
4217/0	Sanchez Ulises	No registra	No registra	17
4218/8	Sanchez Juan	No registra	No registra	16
4219/6	Brisuela Jorge	No registra	32	16
4220/0	Rodríguez Ramón	No registra	30	18
4223/1	Aguirre Damián	No registra	No registra	8
4364/8	Caldero Claudio	No registra	No registra	6
4365/6	Concha Marcos	No registra	No registra	14
4366/4	Rodríguez Mauricio	No registra	No registra	6 ½
4386/9	Gentile, Matias	No registra	31	9
4387/3	Sanchez Alfredo	No registra	29	57 ½
4418/1	Frías José	No registra	21 ½	74
4492/0	Borquez Alberto	No registra	No registra	32 ½
4493/8	Amado Ariel	No registra	15	56
4494/6	Coronel Leandro	No registra	7	1
4508/0	Ramirez Cesar	No registra	6 ½	1 ½
4563/2	Cancino, Cesar	No registra	13	13
4564/1	Ubeda Jorge	No registra	6 ½	13
4566/7	Domínguez Ricardo	No registra	39	19 ½

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 07 de marzo de 2012

ROSSI

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 014/12

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos Mil cuatrocientos Setenta y Nueve con 72/100 (\$ 2.479,72), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00194/2012.

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

**ART 3) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 07 de marzo de 2012

ROSSI

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 015/12

**ART 1°) APROBAR** la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 85/100 (\$ 2.363,85), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00153/2012.

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 07 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 016/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero/2012, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2604/2	Mansilla Pedro Enrique	57	28	No registra
2618/2	Vargas José Luis	47	27	No registra
2635/2	Sánchez Juan Pedro	43	13	No registra
2671/9	Piñero Carlos Damián	61	28	No registra
2842/8	Pérez Jorge José	4	No registra	No registra
2930/1	Pereyra Rosa	34	16	No registra
2931/9	López Luis Alfredo	43	20	No registra
2948/3	Pintos Eduardo	37	14	No registra
2963/7	Armella Mario Rene	10	11	No registra
2987/4	Ramirez Marcelo Horacio	55	28	No registra
3088/1	Herrera Ana María	10	5	No registra
3131/3	Palacios Carlos Wilson	6	5	No registra
3205/1	Caro Rubén Juan Carlos	56	30	No registra
3208/5	Emaga Juan Antonio	60	24	No registra
3263/8	Herrera Facundo	67	37	No registra
3610/2	Núñez Daniel Ramón	8	6	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 08 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 017/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2012, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1181/9	Mansilla, Victor Hugo	21	10	04
1238/6	Núñez, Ramón	01	No registra	04
1829/5	Bonaffini Carlos	04	No registra	No registra
2275/6	Barria, Rubén Mario	125	52	19
2516/0	Uribe, Claudio	43	No registra	No registra
3166/6	Miscioscia, Vicente	68	24	07
3171/2	Medina, Marcos	01	No registra	No registra
3842/3	Villegas, José A.	53	02	No registra
3949/7	Bustamante, David	38	No registra	No registra
3953/5	Asat, Juan Antonio	13	No registra	No registra
4133/5	Rodríguez Manuel	53	34	No registra
4147/5	Oyarzo Miguel	No registra	12	No registra
4195/5	Perez Peralta Juan	No registra	12	No registra
4196/3	Vilte Pablo	No registra	12	No registra
4420/2	Blanco Sebastián Gabriel	56	31	38
4421/1	Castaldo, José Mario	35	08	No registra
4459/8	Hermosilla Castillo, Samuel A.	42	29	No registra
4469/5	Brites, Diego	39	29	No registra
4476/8	Flores, Juan	79	23	06
2247/1	Retamales, Juan Bautista	94	13	No registra
4647/7	Perez Roberto Marcelo	17	09	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 08 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 018/12**

**ART 1°) APROBAR** la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve con 02/100 (\$ 2959,02), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00150/2012.

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2012.

**ART 3) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 15 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 019/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1151/7	Vizcarra Ricardo Horacio	42	27 1/2	32
1254/8	Maichil Chaura, Jesús Manuel	3	No registra	No registra

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2416/3	Oyarzo, Marcelo Patricio	3	No registra	28
2735/9	Campo, José Antonio	No registra	1	31
2749/9	Arista Bernardo	47	28	28
2969/6	Marquez Barboza, Raul	No registra	14	No registra
3462/2	Peralta, Hugo Alberto	3	No registra	29
3688/9	Parsons, Juan Domingo	8	No registra	28
4026/6	Gómez, Ángel Oscar	1	14	No registra
4449/1	Gómez José Alberto	8	No registra	28
4458/0	Núñez Diego Fernando	13	7	28
4669/8	Miranda, Carlos Eduardo	42	27	32

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 020/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2012, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2604/2	Mansilla Pedro Enrique	22	6	No registra
2618/2	Vargas José Luis	51	24	No registra
2635/2	Sánchez Juan Pedro	3	No registra	No registra
2671/9	Piñero Carlos Damián	49	24	6
2842/8	Pérez Jorge José	11	No registra	No registra
2930/1	Pereyra Rosa	6	No registra	No registra
2931/9	López Luis Alfredo	21	9	No registra
2948/3	Pintos Eduardo	47	24	6
2963/7	Armella Mario Rene	10	11	No registra
2987/4	Ramirez Marcelo Horacio	14	6	No registra
3088/1	Herrera Ana María	23	12	6
3131/3	Palacios Carlos Wilson	9	6	No registra
3208/5	Emaga Juan Antonio	51	24	7
3263/8	Herrera Facundo	134	56	74
3485/1	Lopez, Antonio	48	27	7
3610/2	Núñez Daniel Ramón	7	6	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 021/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/2012, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velásquez Juan	No registra	56	32
941/5	Castillo, Nestor	No registra	4	65
943/1	Rodríguez, Daniel	No registra	32 ½	57
1183/5	Laurenti, Federico	No registra	22	23
1258/1	Soto, Roberto	No registra	39	78
1351/0	Barria, Miguel	No registra	19 ½	35 ½
1635/7	Avanza Daniel	No registra	No registra	16
1821/0	Chiavassa, Rolando	No registra	4	20
1857/1	Gentile, Carlos	No registra	3	12 ½
1965/8	Plante Carlos	No registra	No registra	9
2027/3	Leguizamon Horacio	No registra	20 ½	21
2130/0	Gonzalez Oscar	No registra	22	45
2258/6	Benitez Jorge	No registra	13	28
2270/5	Rasjido, Horacio	No registra	66	43
2271/3	Velozo Jose	No registra	6 ½	57
2281/1	Lelles Oscar	No registra	32 ½	21 ½
2385/0	Retamales Norma	25	7	8
2473/2	Rodríguez Ruben	No registra	No registra	1 ½
2738/3	Rodríguez, Mario	No registra	13	12 ½
2756/1	Alancay, Domingo	No registra	39	1
2792/8	Arcella, Vanesa	14	No registra	4
2962/9	Cejas, Carlos	No registra	87	47
3236/1	Caro Gustavo	No registra	28	63 ½
3609/9	Roda, Bruno	No registra	30	18
3683/8	Ricca Walter	No registra	No registra	24
3828/8	Santillan, Daniel	No registra	4	5
3890/3	Mercado Damian	No registra	27	30
3891/1	Navarro, Luis	No registra	4	4
3892/0	Geerken Otto	No registra	52	6 ½

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3893/8	Nauto, Oscar	No registra	4	4
3894/6	Ramirez, Damian	No registra	No registra	34
3965/9	Barria Sebastian	No registra	14	23
4010/0	Palma, Fabian	No registra	No registra	36 ½
4012/6	Ramos, Lidoro	No registra	No registra	8
4066/5	Veloso, Jose	No registra	4	4
4068/1	Rivas, Eduardo	No registra	No registra	4
4070/3	Bassi, Ricardo	No registra	7	17
4075/4	Obispo Julio	No registra	No registra	30 ½
4077/1	Martinez Margarita	30	No registra	No registra
4092/4	Villafañe, Daniel	No registra	No registra	28
4209/9	Villafañe, Nestor	No registra	4	4
4210/2	Reyna Jesús	No registra	No registra	14
4211/1	Suarez Gustavo	No registra	No registra	27 ½
4213/7	Perez Victor	No registra	27	44
4222/6	Maltez, Manuel	No registra	No registra	56
4223/4	Ojeda, Fransisco	No registra	4	4
4233/1	Aguirre, Damian	No registra	No registra	8
4234/0	Mansilla Torres	No registra	14	14
4365/6	Concha, Marcos	No registra	6 ½	14
4366/4	Rodríguez, Mauricio	No registra	6 ½	48 ½
4373/7	Cardenas Ramon	No registra	No registra	57
4385/1	Bertolotti, Laura	No registra	12	29
4386/9	Gentile, Matias	No registra	No registra	8
4387/3	Sanchez, Alfredo	No registra	No registra	43
4388/5	Rivera, Luca	No registra	4	4
4389/5	Vaisheim, Gabriel	No registra	20 ½	54
4491/1	Guereta Jonhatan	No registra	8	8
4492/0	Borquez, Alberto	No registra	19 ½	6 ½
4493/8	Amado Ariel	No registra	6	48 ½
4495/0	Quinteros, Mauricio	No registra	No registra	14
4508/0	Ramirez, Cesar	No registra	No registra	8
4563/2	Cancino, Cesar	No registra	No registra	15
4564/1	Ubeda Jorge	No registra	No registra	14 ½
4565/9	Muñoz, Adrian	No registra	24	32
4566/7	Dominguez, Ricardo	No registra	66	24

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 022/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2012, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	Córdoba, Carlos Rubén	33	No registra	No registra
1181/9	Mansilla, Víctor Hugo	12	11	09
1238/6	Núñez, Ramón	36	23	No registra
1664/1	Garay, Elvy	77	30	60
1829/5	Bonaffini Carlos	31	20	36
2275/6	Barría, Rubén Mario	59	34	11
2516/0	Urbe, Claudio	35	No registra	No registra
2731/6	Fuentes, Guillermo	05	11	04
3092/9	Dume, Rodrigo	63	26	17
3166/6	Miscioscia, Vicente	26	13	26
3171/2	Medina, Marcos	05	No registra	08
3469/0	Paniagua, Carlos	05	No registra	No registra
3842/3	Villegas, José A.	23	No registra	No registra
3949/7	Bustamante, David	18	No registra	No registra
3953/5	Asat, Juan Antonio	32	No registra	No registra
4133/5	Rodríguez Manuel	43	28	No registra
4194/7	Gómez, Juan Carlos	10	No registra	No registra
4195/5	Pérez Peralta, Juan	05	No registra	No registra
4235/8	Villarreal, Daniel	27	No registra	No registra
4374/5	Ferreira Guardabrazo M.	No registra	07	No registra
4411/3	Tamone, Juan	10	02	40
4420/2	Blanco Sebastián Gabriel	16	18	No Registra
4421/1	Castaldo, José Mario	75	29	07
4459/8	Hermosilla C., Samuel	26	21	No registra
4469/5	Brites, Diego	18	11	No registra
4476/8	Flores, Juan	78	36	16
4647/7	Pérez, Roberto	43	32	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 26 de marzo de 2012

ROSSI

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 023/12**

**ART 1°) APROBAR** la Rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 18/100 (\$2.444,18), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00192/2012.

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 28 de marzo de 2012

ROSSI

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN S.F. 0452/12**

**ART 1°) READECUAR** las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0453/12**

**ART 1°) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente a retroactivos varios, subsidio vacacional y horas extras mes de Marzo 2012 al Personal municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Novecientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 12/100 \$ **930.382,12**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1175/12.

**ART 2°) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente a retroactivos varios, subsidio vacacional y horas extras mes de Marzo 2012 al Personal Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 81/100 \$ **18.687,81**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1176/12.

**ART 3°) IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 4°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0454/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 \$ **15.500,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0011-00135775	«FARMACIA ONIKEN S.C.S.»	\$ 1.200,00
FC. «B» N° 0010-00071219	«LIBRERIA RAYUELA S.R.L.»	\$ 1.900,00
FC. «B» N° 0005-00011528	«MONTECARLO S.R.L.»	\$ 4.400,00
FC. «B» N° 0199-00014158	«CASA HUMBERTO LUCAIOLI»	\$ 1.200,00
FC. «B» N° 0199-00014160	«CASA HUMBERTO LUCAIOLI»	\$ 1.200,00
FC. «B» N° 0001-00001143	«MANDARINA MARROQUINERIA de Crespo Marcela Fabiana»	\$ 600,00
FC. «B» N° 0026-00040472	«DOMINGO GRANJA S.A.»	\$ 5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.500,00</b>

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **15.500,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0455/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal a efectuar un Plazo Fijo en el Banco Patagonia Sucursal Río Grande, a (treinta) 30 días por una suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00) monto correspondiente a capital y a una Tasa Anual del 13,57% , de las cuentas bancarias que se consideren oportunas utilizar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0456/12**

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** la Categoría Programática del Artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0421/2012, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «donde dice: IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 03.07.02.00 por \$ **12.181,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.»; «debe decir: IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **12.181,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0457/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0001-00000517 de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**, presentada al cobro por el Doctor «**ROBERTO DANIEL DIAZ**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0458/12

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2011, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 000739373 por la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)** de Chubb Argentina de Seguros, a favor de la firma «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0459/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00047827 de Pesos Diez Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 \$ **10.225,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**» de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 301/03, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **10.225,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0460/12

**ART 1º) AUTORIZAR** la apertura de dos cuentas corrientes en pesos en el Banco de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande las que se denominarán: «**FIDECOMISO AUSTRAL-PLANTA POTABILIZADORA**» y «**FIDECOMISO AUSTRAL-ACUEDUCTO Y CISTERNA MARGEN SUR**».

**ART 2º) DESIGNARSE:** a quienes serán los firmantes de la misma Sres. Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175, Zapata García Federico Martin DNI N° 28.008.347, Uribe Carlos Alberto DNI N° 10.437.877, Alderete Jaime Ivan DNI N° 17.642.271, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0461/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0026-00040431 de Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100 \$ **340,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», factura «B» N° 0011-00047605 de Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 \$ **3.300,00** a favor de la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel, factura «B» N° 0001-00007121 de pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 \$ **3.985,00** a favor de la firma: «**EUIENIO REFRIGERACION**» de Ramón Edmundo Eujenio. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 \$ **7.625,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **7.625,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0462/12

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución de la Garantía de Oferta de la Licitación Privada N° 06/2012 correspondiente, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 1664 perteneciente a la compañía SANCOR Seguros por la suma de \$ **2.160,00 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**C.R.L.**» representado por el Sr. Insfran, Carlos Ramon, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0463/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00020469/70 por un total de Pesos Dos Mil con 24/100 \$ **2.000,24**, presentada al cobro por la firma: «**ECOSUR S.R.L.**» (Librería Acurela); y facturas «B» N° 0006-00072715/6/643 por un total de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 19/100 \$ **16.830,95**, presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 19/100 \$ **18.831,19**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RUNIN

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **8.467,55**, 02.03.01.00 por \$ **4.595,00**, 02.03.02.00 por \$ **78,80**, 02.07.07.00 por \$ **3.802,86**, 04.02.01.07 por \$ **297,50**, 04.02.01.08 por \$ **597,00**, y 02.07.05.00 por \$ **992,48**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0464/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003394 de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ **483,00** presentada al cobro por la firma: «**CERAMICA KRENN**», (Guimil E. Lizalde y Tamborini), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **483,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0465/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000004 de pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE DELMI**» de Benavides Delma, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.05.01.00 por \$ **1.000,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0466/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000436 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** a favor de la firma: «**OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, en la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **900,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0467/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 20/100 \$ **2.769,20**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00072609	«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»	\$ 1.070,70
FC. «B» N° 0001-00020433	«ECOSUR S.R.L. (Librería Acurela)»	\$ 79,50
FC. «B» N° 0011-00000147	«GENESYS INFORMATICA de Razza David Eduardo»	\$ 1.619,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.769,20</b>

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, a la categoría programática 109/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **397,70**, 02.05.05.00 por \$ **1.852,40**, 02.07.07.00 por \$ **190,10**, 04.02.01.08 por \$ **329,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0468/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000675 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0469/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00001050/ 1051/ 1069/ 1071/ 1072/ 1094/ 1095/ 1096/ 1098/ 1099/ por la suma total de Pesos Veintidós Mil Diez con 00/100 \$ **22.010,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **22.010,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0470/12

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00072866 de Pesos Dos Mil Sesenta y Nueve con 20/100 \$ **2.069,20** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **1.289,20** y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **780,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0471/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00039740 de Pesos Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 \$ **8.310,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», y factura «B» N° 0008-00062466 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **4.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Diez con 00/100 \$ **12.710,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **12.710,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0472/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000677 de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **8.160,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **8.160,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0473/12**

**ART 1°) APROBAR** el pago de la liquidación por retro horas extras mes de Marzo de 2012 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 77/100 \$ **144.876,77**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1227/12.

**ART 2°) IMPUTÉSE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0474/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00039842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847/ 848/ 849/ 850/ 851/ 852/ 855/ 856 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Diez con 30/100 \$ **27.010,30** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **27.010,30** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0475/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00039810/ 811/ 812/ 813/ 814/ 815/ 816/ 817/ 823/ 824/ 825/ 826 por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 16/100 \$ **24.642,16** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **24.642,16** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0476/12**

**ART 1°) FACULTAR** a la Dirección de Rentas en conjunto con la Asesoría Letrada, a implementar la Carpeta de Red denominada «Rentas-Letrada» referida a la carga de registros de multas del Juzgado de Faltas Judicializadas, en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Dirección de Rentas proceda al cobro de multas del Juzgado de Faltas Judicializadas, según lo descrito en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0477/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000057 por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** presentada al cobro por la firma: «**8AS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0478/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** las devoluciones del Contrato de obra N° 36/11, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
FDO REPARO	Certificado N° 1	\$ 24.395,51
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caucción N° 36.254	\$ 24.395,55

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **48.791,06 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con 06/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **24.395,51 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 51/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0479/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003408 de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 \$ **8.290,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN de A. Tamborini y B. Lizalde**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **8.290,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0480/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003574 por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 \$ **3.379,00** presentada al cobro por la firma: «**DE LA CANAL Y ASOCIADOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado a la categoría programática 102/00 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **2.372,00**, y objeto del gasto 04.02.02.01 por \$ **1.007,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0481/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003807 de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **29.250,00** a favor de la firma: «**ARTISTICA VIEDMA**» de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **29.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0482/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Nueve Mil Ciento Dieciocho con 00/100 \$ **9.118,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00061290	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	\$ 1.330,00
FC. «B» N° 0003-00005472	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	\$ 248,00
FC. «B» N° 0001-00001922	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto.	\$ 7.540,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.118,00</b>

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **9.118,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0483/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000156 de Pesos Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **2.320,00** a favor de la firma: «**1 MAS 1 TRES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTÉSE** el gasto originado, categoría programática 608/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.280,00**, y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **1.040,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0484/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00092881 de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 \$ **1.777,50**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» correspondiente a 150 Discos de Corte diámetro 178 x 1,6 x 22 Mm; y factura «B» N° 0022-00175765 de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **1.675,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» correspondiente a 25 Kgs. Electrodo 6010 diámetro 2,5 Mm, 25 Kgs. Electrodo 6013 diámetro 2,5 Mm, y 25 Kgs. Electrodo 6013 diámetro 3,5 Mm. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 50/100 \$ **3.452,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ **3.452,50** del Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0485/12**

**ART 1º) APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 96/100 \$ **2.750,96**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) REALIZAR** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 96/100 \$ **2.750,96**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0486/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho Mil con 97/100 \$ **44.218,97**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00093110	SOLDASUR S.R.L.	\$ 4.102,97
FC. «B» N° 0004-00045505	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 9.288,00
FC. «B» N° 0001-00167581	DICOM-FUE S.A.	\$ 5.026,98
FC. «B» N° 0026-00037523	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 25.801,02
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 44.218,97</b>

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **30.097,05**, 02.06.05.00 por \$ **1.935,90**, 02.06.02.00 por \$ **10.736,02** y 02.06.03.00 por \$ **1.450,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0487/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Cuatro con 00/100 \$ **5104,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00022606	«TDF INFORMATICA de Julio Alejandro Vivas»	\$ 1.962,00
FC. «B» N° 0010-00071132	«LIBRERIA RAYUELA S.R.L.»	\$ 1.228,00
FC. «B» N° 0001-00033052	«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»	\$ 1.914,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.104,00</b>

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **4.975,00**, y objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **129,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0488/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** la Sustitución de Fondos de Reparación para la Obra Completamiento Paseo Defensa Costera 1°, por Póliza de Seguro de Caucción N° 36.391 emitida por la compañía La Perseverancia Seguros S.A., por la suma de \$ **63.547,90 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100)**, presentada por la Empresa BESTAND SA, representada por el Sr. Roberto Jorge Buchanan – DNI N° 11.667.269, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) AUTORIZAR** la devolución del Fondo de Reparación retenido en los certificados de obra parcial provisorio N° 03 y 04, cuyo monto asciende a la suma de \$ **63.547,90 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100)**, a favor de la Empresa BESTAND SA, representada por el Sr. Roberto Jorge Buchanan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0489/12**

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 14/02/2012 y hasta el 06/04/2012 inclusive, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIAL-

LES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0490/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-03354397/ 391/ 372/ 658/ 652/ 650/ 599/ 591/ 570/ 559/ 525/ 526/ 508/ 440/ 435/ 406/ 405/ 398/ 303/ 657/ 373 por la suma Total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 09/2012 \$ **288.573,09** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **288.573,09** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0491/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000183 de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 \$ **55.800,00** presentada al cobro por la firma: «**JORGE GUSTAVO ROSSI**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 032.09.01.00 por \$ **55.800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0492/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 23/100 \$ **11.694,23**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00001447	«SASTRE» de Facundo Javier Sastre	\$ 1.994,50
FC. «B» N° 0001-00014288/289/298	FABRIPAC S.R.L.	\$ 9.597,68
FC. «B» N° 0001-00113152	CELENTANO de Antonio Javier Celentano.	\$ 102,05
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11.694,23</b>

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **8.848,85**, 02.03.01.00 por \$ **1.200,00**, 02.06.06.00 por \$ **336,00** y 02.09.03.00 por \$ **1.309,38** del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0493/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-23367843/7 de Pesos Ciento Catorce con 08/100 \$ **114,08** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **114,08** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0494/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00017759 de Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con 75/100 \$ **5.798,75** a favor de la firma: «**NEXO SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado, categoría programática 101/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **5.798,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0495/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de de las facturas «B» N° 0003-0000038/43 de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **22.456,00** presentada al cobro por la firma: «**CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTASE** el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.04.02.06 por \$ **22.456,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0496/12**

**ART 1º) AUTORIZAR**, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 03/2012, correspondiente a la Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores destinados a las Máquinas

Motovelocidades Champion 720A afectados a este Municipio, solicitado por la Dirección de Obras viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Cuya apertura se realizará el día 27 de Abril de 2012, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

**ART 2°) AUTORIZAR** la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 516/02 02 07 02 por la suma de \$ 1.956,00 (Son Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) y 516/02 02 07 03 por la suma de \$ 95.472,00 (Son Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente Ejercicio 2.012.

**ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

**ART 4°) REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0497/12

**ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE**, en el Considerando el Periodo de Cobertura de la Póliza N° 001177841, el cual quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «Que por Tramite N° 27.993/2011, Letra: (MRG.S.G.D.G.L) se solicita el Pago de las cuotas 01 al 05 de la Póliza N° 001177841 por el Periodo 18/11/11 al 18/12/2012, **deberá decir:** «Que por Tramite N° 27.993/2011, Letra (MRG.S.G.D.G.L) se solicita el Pago de las cuotas 01 al 05 de la Póliza N° 001177841 por el Periodo de Cobertura 18/11/2011 al 18/11/2012.-

**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0498/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003003 de Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 \$ **14.700,00** a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **14.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0499/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002177 de Pesos Dos Mil Setecientos Veinticinco con 62/100 \$ **2.725,62** presentada al cobro por la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ **2.725,62** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0500/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000687 de Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **10.400,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **10.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0501/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000716 de Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100 \$ **2.040,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.040,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0502/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000676 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0503/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000290 de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 \$ **40.000,00** presentada al cobro por la firma: «EZEQUIEL H. RAIMONDO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **40.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0504/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2012, de la suma de \$ **97.490,78.- (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 78/100)**, correspondiente al Proyecto «CENTRO DE PARTICIPACION DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURA CHACRA XI» – correspondiente a la Zona N° 8del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04367/2010.-

**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0505/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la cuota 06, del Plan de Facilidades de 10 Cuotas de la Póliza de Seguro N° 001177841, por la suma total de Pesos Seiscientos Veinte con 99/100 \$ **620,99**, correspondientes a la cobertura del Corralón Municipal por el periodo 18/11/2011 al 18/11/2012, de la Compañía de Seguros «LA MERCANTIL ANDINA S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **620,99** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0506/12

**ART 1°) AUTORIZAR** al pago de las facturas N° 00000143330000320120306 y N° 00000143330000820120306 por la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Ocho y Ocho con 39/100 \$ **12.988,39** presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **12.988,39**, del ejercicio presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGISTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0507/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00071385 de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **5.250,00** a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **5.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0508/12

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/10/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMPOS, José Luis, Legajo N° 3730/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno.-

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0509/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0050-00001633/ 1634 por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ocho con 74/100 \$ **11.808,74** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 302/01, 305/12, 600/02, 200/01 objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **11.601,50**, 03.07.01.00 por \$ **79,62** y 03.08.04.00 por \$ **127,62** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0510/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0085-00034549 de Pesos Nueve Mil Ciento Cuatro con 00/100 \$ **9.104,00** a favor de la firma: «CARLOS GIUDICE SA.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **1.999,00**, 04.02.01.07 por \$ **4.607,00** y 04.02.01.10 por \$ **2.498,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0511/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de \$ **364,82 (PESOS TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 82/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00017800, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **364,82 (PESOS TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 82/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
 Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0512/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000012 de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 \$ **27.500,00** a favor de la firma: «**RECONQUISTA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 516/01 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **27.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 20 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0513/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la Sexta Cuota de la factura-póliza N° 500723-14 y N° 500723por la Suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 81/100 \$ **2.353,81** a favor de la firma «**SMG SEGUROS.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 305/12 y 200/1 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **2.101,81** y 03.08.04 por \$ **252,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0514/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00001174 de Pesos Quinientos Sesenta con 50/100 \$ **560,50** a favor de la firma: «**MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **560,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0515/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00001101 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 77/100 \$ **5.647,77**, presentada al cobro por la firma: «**LEVATI de Jorge R. Andreo**» y factura «B» N° 0026-00043034 de Pesos Doscientos Treinta con 00/100 \$ **230,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 77/100 \$ **5.877,77.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **3.657,50**, objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **2.220,27** del Ejercicio Financiero vigente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0516/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00047055 de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100 \$ **2.732,40** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.732,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0517/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de \$ **58,15 (PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 15/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0205- 00000031, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la Cat. Programática 605/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **58,15** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0518/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00000673 de Pesos Doce Mil Ochocientos Quince con 00/100 \$ **12.815,00** presentada al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**», («**GRANDE HOTEL**»), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **12.815,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0519/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000074 de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100 \$ **20.846,36** a favor de la firma: «**SISTEMAS TECNOLOGICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 04.02.01.10 por \$ **20.846,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 23 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0520/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **2.356,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00061288	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	\$ 430,00
FC. «B» N° 0001-00001916/ 1921	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$ 475,00
FC. «B» N° 0003-00005473	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	\$ 1.451,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.356,00</b>

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.356,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0521/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00072718 de Pesos Siete Mil Trescientos Ocho y Tres con 00/100 \$ **7.383,00** presentadas al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 116/04 y 116/02, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **7.383,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0522/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0006-00012885/ 12887/ 12889 por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 30/100 \$ **3.748,30** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**», («**FEDERICO IBARRA HOTEL**»), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.748,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0523/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución de la Garantía del Contrato de Obra N° 151/11, constituida en depósito Banco Tierra del Fuego N° 00520135 por la suma de \$ **1.271,91 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100)**, a favor de la firma «**TRES COLORES S.A.**», representada por el Sr. **Sheriff Enrique**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.271,91 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del depósito enunciado en el art. 1º.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0524/12**

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución garantía de contrato, constituida en póliza de Seguro de Caucción N° 106641 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS del contrato de Locación de Bien de Uso N° 170/11 por la suma de \$ 3.114,00- (PESOS TRES MIL CIENTO CATORCE CON 00/100)), a favor de la firma «**Transporte y Logística de Carlos Suárez**», representada por el Sr. **Suárez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de la Póliza enunciana en el art. 1º.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0525/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito Bco. TDF comprobante N° 538886 por la suma de \$ **600,00 (PESOS SEISCIENTOS CON 00/100)** favor de la firma **EL REGALON de Jaime Fernando Muñoz Torres**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 124/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **600,00 (PESOS SEISCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0526/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0006-00072914/15 por un total de Pesos Cinco Mil Ciento Tres con 73/100 \$ **5.103,73**, presentadas al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», y facturas «B» N° 0001-00020573/74 de Pesos Dos Mil Treinta y Nueve con 20/100 \$ **2.039,20** presentadas al cobro por la firma: «**ECOSUR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos con 93/100 \$ **7.142,93**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 603/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **2.090,80**, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **219,50**, objeto del gasto 02.07.07.00 por \$ **4.293,93**, y objeto del gasto 02.09.03.00 por \$ **538,70**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0527/12**

**ART 1°) FLJASE**, la «Meta» de recaudación para el mes de **MAYO de 2012** en Pesos Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 \$ **3.900.000,00**  
**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0528/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000017 de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **28.950,00** a favor de la firma: «**TECNICA FUEGUINA de Fátima Adriana Quirino**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 02.05.04.00 por \$ **28.950,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0529/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000387 de Pesos Tres Mil Cuarenta 00/100 \$ **3.040,00**, presentada al cobro por la firma «**ANTARES de María Guadalupe Silva**», y factura «B» N° 0003-00000443 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00**, presentada al cobro por la firma «**CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **5.440,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.440,00** del ejercicio presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0530/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001359 de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 \$ **5.500,00** a favor de la firma: «**SOTOMAYOR DIEGO H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, en la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **5.500,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0531/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** al pago de las facturas N° 0001-03354374/ 375/ 376/ 377/ 378/ 379/ 380/ 381/ 382/ 383/ 384/ 388/ 389/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396/ 400/ 407/ 414/ 417/ 418/ 426/ 427/ 439/ 443/ 444/ 445/ 446/ 448/ 449/ 450/ 451/ 452/ 453/ 455/ 461/ 462/ 463/ 466/ 468/ 469/ 484/ 507/ 522/ 523/ 524/ 529/ 531/ 535/ 536/ 538/ 539/ 540/ 541/ 544/ 545/ 547/ 549/ 550/ 560/ 571/ 590/ 622/ 628/ 637/ 638/ 648/ 649/ 651/ por la suma total de Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 36/100 \$ **104.841,36**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **104.841,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0532/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0050-00001636/ 1637 por la suma de pesos Diez Mil Ciento Veintitrés con 62/100 \$ **10.123,62** a favor de la firma: «**AERO-LÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 605/00, 111/00, 114/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **4.733,26** y 03.07.01.00 por \$ **5.390,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0533/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000403 de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 \$ **6.800,00** a favor de la firma: «**TYP'S DEPARTAMENTO AUTOMOTOR**» de **Ricardo Alberto Prinos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.04.02.09 por \$ **6.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0534/12**

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0427/2012, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «ENCUADRAR a partir del 29/02/2012, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias, al Personal Municipal Planta Permanente - Sra. ZARATE, Jennifer Salome-Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas» **Deberá Decir:** «ENCUADRAR, a partir del 20/03/2012, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias al Personal Municipal -Planta Permanente - Sra. ZARATE, Jennifer Salome- Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaria de Finanzas» .  
**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0535/12**

**ART 1°) APROBAR** el pago de la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 54/100 \$ **188.651,54** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0536/12**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003313 de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **895,00** a favor de la firma: «**BAB S.R.L.**» (Audio Music), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **895,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0537/12**

**ART 1°) ENCUADRAR** a partir del día 26/03/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6, dependiente de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno.-  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0538/12**

**ART 1°) ENCUADRAR** a partir del día 09/04/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afeciones o Lesio-

nes de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Graciela del Carmen, Legajo N° 1223/8, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría de Gobierno.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0539/12

**ART 1°) ENCUADRAR** a partir del día 12/01/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0540/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00012879 por la suma de Pesos Dos Mil Diecisiete con 00/100 \$ **2.017,00** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**», (Federico Ibarra Hotel), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.017,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0541/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002186 de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 46/100 \$ **252,46** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ **252,46** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0542/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001949 de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 \$ **6.500,00** a favor de la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **6.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0543/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00002032 de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 \$ **2.100,00** a favor de la firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.100,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0544/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00071218 de Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 \$ **3.297,00**, presentadas al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», y tique factura «B» N° 0001-00033875 de Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 \$ **6.900,00** presentadas al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 \$ **10.197,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 113/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **10.197,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0545/12

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.649,63** (Son Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 63/100), en concepto de garantía de Garantía de Contrato de Obra N° 85/11, y devolución del Fondo de Reparación retenido en certificado de Obra N° 1 por la suma de \$ **1649,63** (Son Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 63/100). El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **3.299,26** (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 26/100), a favor de la firma «**LIDER**

CONSTRUCCIONES» de Alvarado Alvarado Gabriel Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.649,63** (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 63/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2012

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0546/12

**ART 1°) AUTORIZAR**, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 04/2012**, correspondiente a la Adquisición de Herramientas Varias, solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Cuya apertura se realizará el día 08 de Mayo de 2012, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

**ART 2°) AUTORIZAR** la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 503/00 02 06 05 por la suma de \$ 54.845,00 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100) y 503/00 04 02 01 02 por la suma de \$ 16.000,00 (Son Pesos Dieciséis Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente Ejercicio 2.012.

**ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

**ART 4°) REGÍSTRASE.** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2012

RUNIN

## FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 430 de fecha 13 de abril de 2012 se incurrió en una confusión en el manejo de archivos de texto en la Resolución S.F. N° 0445/12. Es necesario subsanar este fallo por lo cual se solicita la inclusión de la presente fe de erratas:

#### Donde dice:

**ART 1°) AUTORIZAR** la cancelación de las facturas N° 14330000620120106 y 1433000620120206 por la suma total de \$ **492,75** (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 75/100), correspondiente al servicio de *teléfono - Abono Periodo del 23/01/2012 al 22/02/2012 y del 23/02/2012 al 22/03/2012* de la línea número 2964-421532 y las facturas N° 900-0008828/ 282 y 274, por la suma total de \$ **697,50** (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100), correspondiente al servicio de *Advance Speedy* durante el periodo de **Febrero 2012**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado Categoría Programática 200/06, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de \$ 492,75 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 75/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 697,50 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100), lo que hace un total de \$ 943,48 (PESOS NOVECIENTOSCUARENTA Y TRES con 48/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

**REGÍSTRASE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

#### Debe Decir:

**ART 1°) AUTORIZAR** la cancelación de las facturas N° 14330000620120106 y 1433000620120206 por la suma total de \$ **492,75** (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 75/100), correspondiente al servicio de *teléfono - Abono de Línea Enero y Febrero 2012* de la línea número 2964-421532 perteneciente a la dirección de Informática y Cómputos; mediante trámite N° 04674/12 se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-0008828/282 y 274, por la suma total de \$ **697,50** (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100), correspondiente al servicio de *Advance Speedy* durante el periodo de **Febrero 2012**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado Categoría Programática 200/06, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de \$ 492,75 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 75/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 697,50 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100), lo que hace un total de \$ 1.190,25 (PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA con 25/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

**REGÍSTRASE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 0505/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0505/2012

# Dirección Municipal de Compras



Dr. Ricardo Nicolás Rodríguez  
Director Municipal de Compras



Dr. Gustavo Andrés Nicolás  
Hacienda

DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS




Dr. Gustavo Andrés Nicolás  
Hacienda



Dr. Gustavo Andrés Nicolás  
Hacienda

N° 0505/12

## DIRECTORIO DE MISIONES 0505 FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Dirección Municipal de Compras

MISIÓN

Será responsable de centralizar los pedidos de compra de todas las áreas municipales, efectuar las licitaciones, concursos de precios o contrataciones directas, en sujeción a las normas vigentes.

FUNCIONES

- Tomar conocimiento y mantenerse actualizado acerca de las disposiciones oficiales que afecten los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
- Proponer los objetivos y metas de su área, así como los recursos reales y financieros que se requieran para su ejecución.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Transmitir la política global de la Secretaría de todos los aspectos de su competencia.
- Proponer programas y proyectos en conformidad con lo expresado precedentemente.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Ser responsable de la movilización de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de sus objetivos.
- Requerir la estimación de aprovisionamiento de cada secretaría para su normal funcionamiento, a fin de centralizar su adquisición y racionalizar el gasto público.
- Confeccionar los pliegos de licitaciones, responsabilizándose de su ejecución y publicación.
- Elaborar los recursos de precios y toda su documentación.
- Controlar y efectuar los órdenes de compra.
- Elaborar las adjudicaciones de los concursos de precios y licitaciones.
- Intervenir en la recepción de los bienes adquiridos, su control y verificación.
- Controlar y verificar las facturaciones.
- Efectuar el seguimiento de los gestiones de compra que se efectúan.
- Llevar una réplica del Registro de Proveedores.
- Entender en materia del personal a su cargo y proceder a su calificación.
- Elaborar el presupuesto anual de la Dirección.
- Formular los pedidos de aprovisionamiento del área.
- Fiscalizar el manejo patrimonial de los bienes de la Municipalidad.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro utilizando las capacidades de la organización.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructura, pauta de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.



Dr. Ricardo Nicolás Rodríguez  
Director Municipal de Compras



Dr. Gustavo Andrés Nicolás  
Hacienda

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.



Dr. Gustavo Martín Nicolás  
Subdirector de Compras



Prof. Gustavo Martín Nicolás  
Presidente

**Coordinación de Compras**

**MISIÓN**

Asistir y secundar al Director de Compras en su labor, coordinando el accionar de las distintas áreas que componen la Dirección, a efectos de obtener la máxima eficacia y agilidad en la resolución de todos los expedientes que se tramiten en el área.

**FUNCIONES**

- Supervisar el correcto funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Controlar el cumplimiento en tiempo y forma de todas las inscripciones que se efectúan a través de la Dirección.
- Fiscalizar las tareas llevadas a cabo en el depósito general.
- Informar a patrimonio sobre los bienes que resultan inventariables a los efectos que correspondan.
- Coordinar su accionar con las diferentes áreas municipales a efectos de interiorizarlas y asesorarlas acerca de la correcta formulación de los pedidos de compra y aprovisionamiento, con el fin de racionalizar el gasto y optimizar el funcionamiento de la Dirección.
- Proponer metas y programas de trabajo que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos.
- Ejecutar el control de todo trámite que se gestione y de los compras y suministros que realice la Dirección.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del área.
- Estar actualizado de las provisiones en equipos, materiales y elementos necesarios para el funcionamiento de la Dirección.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.



Dr. Gustavo Martín Nicolás  
Subdirector de Compras



Prof. Gustavo Martín Nicolás  
Presidente

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de la normativa vigente relacionada con la administración financiera suficientes para asesorar a las autoridades en la toma de decisiones que impactan en las erogaciones del Municipio.
- Conocimientos de Contabilidad, costos relativos y capacidad analítica para realizar análisis presupuestarios que aporten información confiable para la toma de decisiones.
- Conocimientos de Contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compra y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.
- Conocimientos de saldos de cuentas contables, conciliaciones, liquidaciones, transferencias a fin de llevar la contabilidad del área a cargo.
- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y metódica para registrar y procesar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada momento.
- Conocimientos de contabilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o totales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes para la realización de asientos, balances, control de impuestos y pagos actualizados en el libro o soporte informatizado correspondiente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

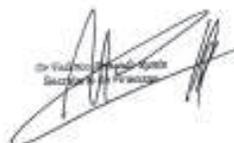
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.



Dr. Gustavo Martín Nicolás  
Subdirector de Compras



Prof. Gustavo Martín Nicolás  
Presidente

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

**Departamento de Licitaciones y Contrataciones**

**MISIÓN**

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a tramitar las licitaciones y contrataciones de bienes y servicios de la administración Municipal.

**FUNCIONES**

- Confeccionar los pliegos de bases y condiciones.
- Realizar la apertura de sobres y labrar el acta de apertura.
- Confeccionar los cuadros comparativos de precios.
- Tramitar las garantías presentadas por los oferentes.
- Reunir la documentación para su análisis a la comisión evaluadora.
- Realizar los proyectos de resoluciones de adjudicación.
- Brindar apoyo técnico en materia de compras a los distintos sectores municipales en el marco de los proyectos implementados.
- Dar curso a los expedientes para la provisión anual de determinados bienes y servicios.
- Llevar el libro de entrada y salida de expedientes.
- Toda otra tarea administrativa que contribuya a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento administrativo a las necesidades del servicio o a las que se presentaren.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

**Departamento Depósito General**

**MISIÓN**

Será responsable de la recepción, organización, acopio, depósito y distribución de los suministros que ingresen al municipio.

Dr. Enrique Fernández Bello  
Director General  
Municipalidad de Río Grande

Dr. Enrique Fernández Bello  
Director  
Departamento de Depósito

- Recibir los suministros verificando su calidad y adecuación a lo solicitado.
- Organizar y mantener en depósito los elementos debidamente inventariados para que sea posible conocer el stock.
- Distribuir los materiales a las áreas que correspondan.
- Controlar la entrada y salida de los suministros, cotajándolos con la debida documentación.
- Informar a la Dirección sobre aquellos bienes que resulten inventariables, a efectos de que sean entregados con el cargo correspondiente.
- Comunicar al área solicitante, el ingreso de la mercadería al depósito.
- Estar actualizado de los pedidos de suministros u órdenes de compras libradas y de las áreas a las que corresponden.
- Mantener el depósito debidamente ordenado y aseado.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.

Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Enrique Fernández Bello  
Director General  
Municipalidad de Río Grande

Dr. Enrique Fernández Bello  
Director  
Departamento de Depósito

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0608/12

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Quevedo Mariana Cecilia D.N.I. N° 29.338.455 con domicilio en José Hernández N° 739 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio. -----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. -----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Abril del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere. -----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales. -----

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----

  
QUEVEDO MARIANA CECILIA  
DNI N° 29.338.455

  
Carlos Ariel Turdo  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0609/12

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Lobato Rossi, Ana Carolina D.N.I. N° 31.932.104 con domicilio en O'Higgins N° 748 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio. -----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. -----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Abril del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere. -----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales. -----

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----

  
LOBATO ROSSI ANA CAROLINA  
DNI N° 31.932.104

  
Carlos Ariel Turdo  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0113/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Guardavidas Rodríguez Marcelo German D.N.I. N° 30.519.668 con domicilio en calle Lola Mora N° 795 chacra 2 739 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes: -----

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud. -----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorio Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. -----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Abril del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere. -----

**CUARTA:** EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

**QUINTA:** Si EL GUARDAVIDAS incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la

presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----

  
RODRIGUEZ MARCELO GERMAN  
DNI N° 30.519.668

  
Carlos Ariel Turdo  
Gerente Municipal  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11 / 2012

----- Entre la firma ACL Service S.R.L. representada por su apoderado señor Hector Alejandro Calderin Diaz D.N.I. 18.744.702 conforme lo acredita con copia de escritura número Cuarenta y Cuatro, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 872 y consultando el domicilio legal en calle Pablo Moreno N° 1003 de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Alberto Eduardo Marcos Golla D.N.I. N° 11.415.274 "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso aplazado mediante Expediente N° 01-171-2012, que se registró por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiador / fax / impresora / escáner color marca BROTHER modelo MFC-6490DN con características tales como: Velocidad de Impresión: 32 páginas por minuto; Resolución: 1200 x 1200 dpi; Impresión en Duplex; Escáner de 600 x 1400 dpi; Placa de Red; Bandeja de 250 hojas; Bandeja de 250 hojas; para ser utilizado en la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, inscribiéndose a la partida "ALQUILER DE FOTOCOPIADOR", correspondiente al ejercicio financiero año 2012. -----

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 360,00 (360 PESOS Trececientos con 00/100 centavos) lo cual incluye la realización mensual de 3.000 (Tres Mil) copias, siendo el importe total por los Diez (10) meses de \$ 3.600,00 (3600 PESOS Tres Mil Seiscientos con 00/100 centavos) valor por copia excedente realizada de \$ 0,10. -----

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 22 de Febrero de 2012 con opción a prórroga por doce (12) meses más. -----

**EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado. -----

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que lo conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique. -----

**QUINTA: LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. -----

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:

- a) A la propiedad, causada el o por el equipo arrendado.
- b) A terceros personas.

**SEPTIMA:** EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada. -----

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescato que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. -----

**MUNICIPIO, EL ALQUILADOR** será poseedor de lo siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado. -----

**DECIMO PRIMERA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados. -----

**DECIMO SEGUNDA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados. -----

**DECIMO TERCERA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. -----

**DECIMO CUARTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. -----

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente. -----

**DECIMO QUINTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

**DECIMO SEXTA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 360,00 (360 PESOS Trececientos Sesenta con 00/100 centavos) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal. -----

----- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2012. -----

  
HECTOR ALEJANDRO CALDERIN DIAZ  
D.N.I. N° 18.744.702  
ACL SERVICE S.R.L.

  
Ing. Alberto Eduardo Marcos Golla  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16-2012

-- Entre la firma PETROPOOL, representada por el señor Aron Daniel Cesar Rumis D.N.I. 18.013.325, con domicilio legal en calle Tomas Bologni N° 2070 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesus Rossi D.N.I. N° 28.562.502 "As - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente N° 01-557-2012, que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de alquiler y transporte de un (01) volquete e incineración pirólisis de residuos patológicos con chofer. El mismo será removido utilizando un camión alza-contrapesos marca Ford, modelo F-14.000, motor N° 30755285, chasis N° 997X841F51B06265, dominio EAA-324.

El mismo deberá ser retirado 02 (dos) veces por semana de las instalaciones de la Coordinación Municipal de "donde ubicado en calle 25 de Mayo N° 2037 de nuestra ciudad, para su posterior tratamiento de destrucción de residuos por incineración pirólisis a 850 °C - 1.200 °C/h. Se estiman 250 (Dieciséis Cincuenta) Kilogramos mensuales.

Impugnándose a la partida "MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA (OTROS NO ESPECIFICADOS)", correspondiente al Ejercicio Financiero 2.012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por el contrator de \$ 9.000,00 (nueve pesos nueve mil seiscientos con 00/100), siendo el total de meses a contratar 06 (seis), con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 57.000,00 (seis pesos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100). Se asignará un valor de \$ 9,00 (Pesos seis con 00/100) por kilogramo de residuo patológico acaudante.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 09 de Marzo de 2012. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del contrator arrendado, sin afectar el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el contrator en forma inmediata en el estado en que lo reciba, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el objeto arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el objeto arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

b) Si la licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Cuando fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.750,00 (seis pesos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2.012.

ARON DANIEL CESAR RUMIS
D.N.I. N° 18.013.325
C.P. Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18 / 2012

-- Entre la firma TRANSPORTE NARRARA representada por su titular señora Gloria Graciela Toconas D.N.I. 20.982.466 con domicilio real en calle Oscar Smith N° 963 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesus Rossi D.N.I. N° 28.562.502 "As - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de bien de uso solicitado mediante Expediente N° 01-727/2012, que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo con capacidad para 15 (quince) pasajeros marca Renault modelo MASTER DCI 120 2006 motor G9UA74C033474 chasis 93YCDUJH57J852957 dominio H95895 para ser utilizado en el traslado de personal según los requerimientos según Nota N° 2072.012 emitido por la Dirección de Limpieza Urbana.

Impugnándose a la partida "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIO DE TRANSPORTES", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2.012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 12.500,00 (SON PESOS DOCE MIL CIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratar de 04 (cuatro) con lo cual el monto de la presente Contrato asciende a la suma de \$ 50.000,00 (SON PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 12 de Marzo de dos mil doce.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la vehículo arrendada, los días lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas y hasta agotar las horas contratadas conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule el Ejercicio Financiero correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en la vehículo arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

b) Si la licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

c) Si la licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

EL MUNICIPIO resguarda responsabilidad asume con el dependiente de EL LOCADOR afectado a la

MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2.012.

GLORIA GRACIELA TOCONAS
D.N.I. N° 20.982.466
C.P. Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Prof. María Gabriela Castillo, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 20.454.928, Estado Civil casada, con domicilio sito en calle Dr. José de San Martín de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

expusieron en el sobre el presente Contrato de Comodato de Bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUPO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**  
**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Dr. José de San Martín, teléfono 0987.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; así por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en retención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a ninguna persona, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista fuera el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ..... (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con los términos vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dote a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Al otorgado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ..... días del mes de ..... de 2012, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Asuntos Sociales

CONTRATO DE OBRA N° 08/12 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real y legal en la calle INTEVU 9 - Casa 74 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor JOSE LUIS ALBERTO COSTA D.N.I. N° 13.405.636 en carácter de Presidente de la empresa, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.J.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.963.602 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "TERMINACION PASEO DE LOS BOULEVARES CALLE PREFECTURA NAVAL", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 10/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 279/12 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 279/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Plenos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 10/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación previa a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 275.860,54 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100). A las fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica insinuaria. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 55.172,13 (SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 13/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 13.793,03 (SON PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 03/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del dos mil doce.

  
COSTA, JOSE LUIS ALBERTO  
D.N.I. N° 13.405.636

  
Dr. Paulino B. Rossi  
Intendente de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 03 / 2012 M.R.G.-C.G.D.P.V. (RC)

Entre el Señor TIELAS MANUEL FELIX, DNI N° 7.704.062 titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en Intevu XII B casa 85 y legal en la calle Edición N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales al de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Castillo DNI N° 20.454.928, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero con chofre. Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ811, Motor N° 37983U0873935 chasis N° 9EM9601668471420, para ser destinado a la obra " OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - PRIMER REQUERIMIENTO" Expte N° 4445/11 Renglon N° 4 de la consulta de precios, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 211/12.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 -(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$120.000,- (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dieciséis (16) de Febrero del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desparejamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a El Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por los pérdidas y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de los mismos.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMOSEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 10, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del dos mil doce.

  
TIELAS MANUEL FELIX  
DNI N° 7.704.062

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
7708  
16 FEB. 2012

## POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) Nº 14/2012.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1º día del mes de Marzo del año 2012, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús D.N.I. Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge José Carro D.N.I. Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adquirido, con domicilio legal en la calle Laserna Nº 450, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expte. 01-506/2012 el que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Poliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Toshiba Modelo E355, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Obras Viales y Desarrollo Urbano y Territorial de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio. Imputándose a la Partida: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (doce centavos de peso) por una cantidad aproximada de 18.500 (Dieciocho Mil Cincuenta) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 1.980,00 (un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) y ascende a un monto total de \$ 19.800,00 (son pesos dieinueve mil ochocientos con 00/100) por los diez (10) meses a contratar.

**TERCERA:** El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equipo Toshiba Modelo E355 propiedad de EL MUNICIPIO, valor copia excedente \$0,12.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 05 de Marzo de 2012 y hasta el día 31 de Diciembre de 2012. Con opción a prórroga por igual período. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

**QUINTA:** Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Toshiba Modelo E355, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

**SEXTA:** LA EMPRESA determinará las causas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

**SEPTIMA:** LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

**OCTAVA: Facturación:** LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

**Forma de Pago:** se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**NOVENA:** Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

**DECIMA:** También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

**UNDECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al-aquí, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DUODECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMO TERCERA: GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.980 (son pesos un mil novecientos ochenta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil doce.

JORGE JOSÉ CARRO  
D.N.I. Nº 13.334.262

Paulino Baltasar Jesús  
Secretario de Gobierno

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 112.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Febrero de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte "LA EMPRESA" denominada Persuasión S.A. representada por su Presidente el Sr. Carlos Alejandro Falco, D.N.I. Nº 16.225.428 con domicilio en la calle Ayacucho 1820 Pto 2º Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA EMPRESA se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoría integral en imagen, diseño y comunicación externa e interna para el Municipio de Río Grande. Para ello LA EMPRESA desarrollará tareas de investigación social; definirá, pondrá a consideración y ejecutará una estrategia de comunicación que le brinde a la institución municipal una renovada y mayor presencia y visibilidad pública. Asimismo, desarrollará un programa integral de imagen institucional y publicidad que servirá de soporte a las comunicaciones municipales.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentre en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 80.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Dirección de Prensa y Difusión, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos que se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrá por parte de LA EMPRESA los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio LA EMPRESA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de marzo del año dos mil doce hasta el día 30 de abril del año dos mil doce, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de dos mil doce.

*CHy*  
Carlos Folco

*[Firma]*  
C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi  
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº /12-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Ezequiel Héctor Ramondo, D.N.I. Nº 18.181.358 con domicilio en la calle Lafinur 3324 Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoría integral en imagen institucional e investigación social aplicada a la gestión de gobierno a fin de relevar el impacto de las políticas implementadas en materia de comunicación para contribuir al desarrollo de la estrategia de vinculación comunicacional entre el municipio y la ciudadanía.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL que se encuentre en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará

en la Dirección de Prensa y Difusión, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL PROFESIONAL los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL

PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de abril del año dos mil doce hasta el día 30 de junio del año dos mil doce, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (Veintiocho) días del mes de Marzo de dos mil doce.

  
Eduardo Javier Benítez

  
C.P. Pedro R. J. Rossi  
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 005/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.963, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Guardavidas Eduardo Javier BENITEZ D.N.I. Nº 25.630.697 con domicilio en calle Botero Nº 12 Piso P-B de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud. -----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorio Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso. -----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Marzo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere. -----

**CUARTA:** EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Natorio Municipal "Eva Perón" le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

**QUINTA:** Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en el contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

  
BENITEZ, Eduardo Javier  
DNI Nº 25.630.697

  
Carlos Ariel Turdo  
Gerente Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 84/2012 (M.I.L.D.-S.G.D.P.VIRC)

Entre el Sr. SUAREZ CARLOS OSVALDO DNI 10.585.132 titular de la firma TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ, con domicilio real y legal en la calle Luro Cambaceres Nº 442 - ED. 2 - de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Agudero con chasis Mercedes Benz, Modelo AADR 1933 año 2007, Chasis GV629, Motor Nº 6062110748134, Chasis Nº N4M9920788602061, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL, IMPOSTERIZABLE -PRIMER REQUERIMIENTO"...

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 150.000 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiuno (21) de febrero del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina a su equipo arrendado/a, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a las requerencias de servicio que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) arrendada(s) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es solidariamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes previsiones que obrarán:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR será a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA. La está totalmente prestado a EL LOCADOR por su dependiente conducir la máquina y/o equipo arrendado/a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de aptitud o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por no corresponder a otro estado.
c) Prevenir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del local arrendado a la conducción de la máquina y/o equipo arrendado/a, debiendo responder solidariamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin necesidad de introyección de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de introyección de causa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por el período y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la impresión correspondiente, previa verificación del cumplimiento, los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio leg en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA. GARANTIA: EL LOCADOR garantiza el cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$4.000.000 (SO PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento de firmarse la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se ha cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor y dicha Garantía.

DECIMO CUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera o motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contención - administrativa y los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 20, Nº 70, Nº 74, Nº 75 y Nº del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del dos mil doce.

SUAREZ CARLOS OSVALDO DNI 10.585.132
7713

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 12 / 2012

Entre el Señor JUAN CASTELLANOS BONILLO DNI Nº 17.300.606, representado en este acto por el Sr. DIEGO MARTIN AGNELLI DNI Nº 24.663.865 Apoderado, según Poder Especial de Administración, Escritura número noventa y ocho, constituyendo domicilio legal en Avda. San Martín Nº 776 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Alberto Eduardo Marcos Golla D.N.I. Nº 11.410.624, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, contienen el celebrar el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Expediente 01-467-2012 que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº C-511 ubicado en la Avda. Belgrano Nº 1011 esquina Almatuente de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo I forman parte del presente.

SEGUNDA. EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el mantenimiento y resguardo de vehículos y herramientas, dependencias de la Dirección de Obras Sanitarias, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA. El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 12.000,00 (son Pesos Doce Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 114.000,00 (Son Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos seis mil (\$ 6.000,00) para el período 18/03/2012 al 31/03/2012. Pesos doce mil (\$ 12.000,00) mensuales para el período 01/04/2012 al 31/12/2012.

Los alquileres se abonarán mediante depósito en la Caja de Abono Nº 456-209408501247 de Banco Macro, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si las sumas no fueran abonadas en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTA. El plazo de duración se establece en el término de nueve (9) meses y dieciséis (16) días, comenzando a regir el día 16 de Marzo del año dos mil doce, venciendo el día 31 de Diciembre de 2012. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA. Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no se podrá prorrogar. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA. EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan (limpieza, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las veinticuatro (24) horas (48 Hrs) de notificado fehacientemente y con la certeza que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas

cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resultan necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en el presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA. EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videoconferencia o Internet.

OCTAVA. La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA. Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 6) de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA. Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 12 / 2012  
DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS

06

PLANTA BAJA: SUPERFICIE MINIMA CUBIERTA 500M2.  
ALTURA LIBRE CUBIERTA: MINIMA 370 METROS.  
OFICINA.  
BAÑO.  
COCINA DE SERVICIO.  
PISO APTO PARA INGRESO Y EGRESO DE VEHICULOS PESADOS.  
CALEFACCION TOTAL.

Sup. Oficina Gestión  
SECRETARÍA DE DINEROS  
Y FISCALÍA PÚBLICA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUIÑI D.N.A. Nº 26.472.978; "el referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C.P. PIOTRI LÓPEZ HERNAN CARLOS, de profesión Contador Público, D.N.I. Nº 20.427.736; Matrícula Profesional Tomo Nº 230 folio Nº 25 U.B.A. inscripta por el C.P.T.C.C.F. - C.U.T. Nº 20.204277136-5, con domicilio real en Pedro Osipova Nº 621 Pto 10º Dpto 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio legal en Rosales Nº 257 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se regula por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento y en cuanto al trabajo de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de planificación del Municipio el cual incluye las siguientes etapas:

- 1) Formulación Presupuestaria: Incluye el desarrollo de proceso de formulación de los objetivos presupuestarios por cada una de las direcciones municipales, en cuanto al planeo de los mismos y en todos sus componentes, el proceso de priorización por secretario de finanzas, la presentación de los anexos, el proyecto del presupuesto anual y la redacción del articulado del proyecto de Ordenanza presupuestaria.
- 2) Monitoreo presupuestario (o de ejecución): Incluye el control de ejecución de las metas físicas presupuestarias así como también un informe periodizado de los niveles que se hubieran registrado.
- 3) Asesoramiento integral en cuestiones financieras, contables y administrativas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se requirieron en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL deberá comenzar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas, por las cuales no pueden de cumplimiento a las áreas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 29.499,00 (PESOS VENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Pesada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y alimentación por el período que dure la misma.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos, si su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya sido suministrado con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre dentro de su rango y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exponer causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Mayo de 2012, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y lugar, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, supliéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes convienen en suscribir los documentos ulteriores en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por escrito fehacientemente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó en su propio ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 8 del mes de Marzo del 2012.

SECRETARÍA DE DINEROS Y FISCALÍA PÚBLICA  
FEDERICO ARMANDO RUIÑI  
Piotri López Hernán Carlos  
FEDERICO ARMANDO RUIÑI  
Piotri López Hernán Carlos

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Marzo de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.926, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DI GIGLIO, Judit Jessica Rosana, de profesión Médica, D.N.I. N° 28.371.957, Matrícula Provincial MM-1126, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-26371957-5; con domicilio real en Av. Belgrano N° 711, Dpto. 102, constituyendo domicilio legal en Av. Belgrano N° 711, Dpto. 102, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médica, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 36.333,34 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres, con 34/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2012 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Dpto. 102  
Judit  
DI GIGLIO

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Marzo de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. N° 28.008.215, Matrícula Provincial N° KN-2532, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-28008215-6, con domicilio real en Neuquén 464, constituyendo domicilio legal en Neuquén 464, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesiólogo, en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$10.000 (Pesos Diez Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2012 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Mariano Martínez

  
María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Licenciado Paulo Aguasín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte la Señora Graciela Elisa Iturburu, DNI N° 14.349.627, con domicilio real en la calle Guatemala N° 508, en adelante "LA IDONEA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** En el desempeño de sus actividades "LA IDONEA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística, los espectáculos, el manejo de expositores y la organización del "Paseo de los Artesanos", coordinar y gestionar los subsidios "Manos a la Obra" y colaborar en la organización de las distintas ediciones de la "FERIA DE EMPRENDEDORES". "LA IDONEA" tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. "LA IDONEA" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Desarrollo Local le indicara. De resultar necesario "LA IDONEA" y EL MUNICIPIO acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "LA IDONEA" la suma mensual de \$ 7.500,00 (SETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), teniendo presente que "LA IDONEA" presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA IDONEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** LA IDONEA se obliga a comunicar al Municipio sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerido. LA IDONEA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de la tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA IDONEA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados. LA IDONEA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de la IDONEA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "LA IDONEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin necesidad de causas, con la sola obligación de notificar a "LA IDONEA" con un mínimo de 15

días de anticipación. "LA IDONEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA IDONEA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley LA IDONEA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 01 días del mes de Febrero de dos mil doce.

  
Graciela Iturburu

  
Sr. Paulo Aguasín Tita  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 161/11 (SOYSP-DOP)**

--- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio 790 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.904**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. **ROSSI, PAULINO BALTASAR JESÚS, D.N.I. 26.563.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 161/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 161/11 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 120 (CIENTO VEITE) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Marzo del año 2012.

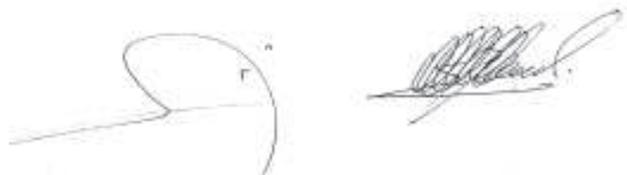


**ADDENDA AMPLIATORIA del CONVENIO DE USO - Registro N° 7662**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno CP Paulino J.B. Rossi, DNI N° 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente municipal, con domicilio legal en calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL USUARIO", por una parte, y por la otra el Jefe de Operaciones de la Fuerza de Infantería de Marina Austral Capitán de Fragata Sr. Carlos Anibal Grandi, DNI N° 14.998.166, constituyendo domicilio real y legal en Av. San Martín N° 327, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROPIETARIA", convienen celebrar la presente addenda ampliatoria, del Convenio de Uso, registrado bajo el N° 7662 de fecha 08 de marzo de 2012 y aprobado por Resolución Municipal N° 0382/2012, y addenda modificatoria, registrada bajo el N° 7663 de fecha 08 de marzo y aprobada por Resolución Municipal N° 0382/2012, la que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Promogar el uso y goce del predio, objeto de la presente addenda ampliatoria hasta el día 03 de Abril de 2012, inclusive, momento en el cual EL USUARIO deberá restituir el predio, libre de todo ocupante y de toda construcción que no hubiera sido previamente autorizada por LA PROPIETARIA.

Leído que fue de las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil doce, en el lugar antes indicado.



**ADDENDA AMPLIATORIA  
del CONVENIO DE USO - Registro N° 7664**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno CP **Paulino J.B. Rossi**, DNI N° 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente municipal, con domicilio legal en calle Élcano N° 203 de la ciudad de Río Grande; en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y por la otra la Sra. **Silvana Casali**, DNI N° 26.208.991, constituyendo domicilio real y legal en calle Colón N° 620, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**LA USUARIA**", convienen celebrar la presente addenda ampliatoria, del Convenio de Uso, registrado bajo el N° 7664 de fecha 08 de marzo de 2012 y aprobado por Resolución Municipal N° 0382/20102, la que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Promover el uso y goce del predio, objeto de la presente addenda ampliatoria hasta el día **03 de Abril de 2012, inclusive**, momento en el cual **LA USUARIA** deberá restituir el predio, libre de todo ocupante y de toda construcción que no hubiera sido previamente autorizada por **EL MUNICIPIO**, a excepción de lo previsto en el cláusula Cuarta y Quinta del Convenio de referencia.

Leído que fue de las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil doce, en el lugar antes indicado.



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Febrero del 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN** D.N.I. N° 29.472.178, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Setebéñ EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Empresa **NEXO S.R.L.**, con domicilio real y legal en la calle Laserna N° 400 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Jorge José Carro**, D.N.I. N° 13.334.262, según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, llamado en adelante **EL LOCADOR** convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE BIEN DE USO**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador / impresora / scanner, Marca **Toshiba** – Modelo e-studio 230, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas, imputándose a la Partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 2.400,00 (son poco más mil cuatrocientos con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de hasta 20.000 copias, siendo el monto total por los diez (10) meses a contratarse la suma de \$ 24.000,00 (**Son Pesos Veinticuatro Mil con 00/100**), más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

**TERCERA:** El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Marzo de 2012 y hasta el día 31 de Diciembre de 2012, con opción a prórroga por igual periodo. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo fotocopiador arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la construcción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
- A terceras personas.

**SÉPTIMA:** **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar los acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ellos genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni electuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**UNDECIMA:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de el equipo alquilado.

**DUODECIMA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA TERCERA: Facturación:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

**Forma de Pago:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMOCUINTA: GARANTÍA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de pesos \$ 2.400,00 (son dos mil cuatrocientos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, y concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 29 del mes de Febrero del 2012.

NEXO S.R.L.  
Jorge José Carro  
DNI N° 13.334.262

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al 01 de febrero de 2012, entre el Sr. Vicente Oscar Castellano, D.N.I. N° 13.392.613, con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N° 1046 de la ciudad de Río Grande, en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Rosales N° 56 de esta ciudad, conforme Escritura N° 336 pasada bajo Registro Notarial N° IR.L.-A.3516 DEL 19-05-09, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Finanzas "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR cede en locación, a favor del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, un inmueble propiedad de aquél, sito en la calle Rosales N° 56 identificado con Nomenclatura Catastral Sección A Mecizo 150 P Parcela 9 Partida 1154 Plano T.F. 2.11.09 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de dos plantas:

Planta Baja: Hall de acceso, tres ambientes (2 oficinas, un baño completo, lavadero, garaje y quincho).

Planta Alta: Cuenta con cuatro ambientes u oficina, un baño completo.

Calefacción Central, iluminación y entrada de vehículo.

El total de la superficie cubierta es de 232 m<sup>2</sup>.

Se detallan accesorios en el Inventario que como Anexo forma parte del presente.

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato, será por el término de once meses, contados a partir del 1° de febrero de 2012, venciendo del mes el 31 de diciembre de 2012. Las partes acuerdan la posibilidad de una ampliación y/o renovación de Contrato por idéntico o periodo, para lo que establecen que en un plazo de treinta días previo a la finalización del Contrato EL MUNICIPIO comunicara fehacientemente, para celebrar un nuevo acuerdo entre las partes para el o los periodos y montos de los mismos.

**TERCERA:** Durante el plazo de vigencia del contrato, las partes acuerdan en fijar el precio de la locación, por cada uno de los meses en la suma de pesos doce mil (\$12.000), siendo el valor total de la contratación pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000). Los alquileres se abonarán en la Tesorería Municipal, del 01 al 10 de cada mes que se inicia, debiendo EL LOCADOR cumplimentar la documentación requerida a efectos de cancelación de las facturas correspondientes. Si los montos de alquiler no fueran abonados en tiempo y forma según lo pactado, EL LOCADOR podrá proceder conforme lo establecido en Cláusula Décima.

**CUARTA:** El MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto del presente Contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, o locales, dependientes de los organismos municipales, estableciéndose expresamente la prohibición de todo cambio total o parcial del destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral, ambas partes contratantes no podrán sublocar, ceder, y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquél forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio o las personas. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las Leyes y reglamentos vigentes.

**QUINTA: LAS PARTES** convienen en forma expresa el plazo del presente Contrato que EL MUNICIPIO podrá rescindir una vez transcurrido seis meses de su vigencia, comunicándole con treinta días de anticipación en forma fehaciente mediante carta documento y con los alquileres y servicios a su cargo cancelados.

**SEXTA:** EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble, personalmente o designar a un tercero, a los efectos de controlar el estado del mismo y efectuar las observaciones correspondientes en los supuestos necesarios.

**SÉPTIMA:** Los impuestos que gravan el inmueble y los que se crean al respecto, serán abonados por el LOCADOR. Respecto al Sello del presente Contrato se encuentra excluido de los plazos mínimos conforme lo establece el Art. 2 Inco (e) de la Ley de Locaciones Urbanas Nro. 23.091.

**OCTAVA:** El MUNICIPIO, se responsabilizará de los gastos mensuales y bimestrales relativos a la energía eléctrica, agua y el gas. Que queda facultado a gestionar el cambio de titularidad de tales servicios.

**NOVENA:** Las partes expresamente reconocen que el presente contrato se rige por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad Pública, el Decreto Reglamentario 292/72, Código Tributario Municipal, Ley de Locaciones Urbanas y Carta Orgánica Municipal.

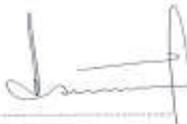
**DÉCIMA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, especialmente en la falta de pago de dos meses consecutivos de alquiler, lo hará incurrir en mora automáticamente, facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente; y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de la recepción, para comenzar el pago del monto adeudado.

**DÉCIMO PRIMERA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello derivan y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañías de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termostato, equipo de calefacción central, ceaduras, luminarias, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas al EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realuzara las tareas de acondicionamiento a su cargo. EL MUNICIPIO se compromete a restituir a favor de EL LOCADOR, el inmueble

locado en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros causados por el uso normal y habitual del inmueble.

**DECIMO SEGUNDA:** Ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al primer (1) día del mes de febrero del dos mil doce.

  
Castellano Vicente O  
DNI 13.392.613

  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Finanzas

## INVENTARIO ROSALES N° 56

0664

Hall de entrada: iluminación 1 artefacto de 1 lámpara.

Salón de Recepción: 2 artefactos de iluminación de 1 lámpara c/u, 1 espejo de 2 mts x 1 mts aprox., 1 espejo de 1,80 mts x 1,10 mts, hogar con leños gas natural, ventana con rejas y cortina de tela interior.

Hall de salida: 1 artefacto de iluminación de 1 lámpara y reja de seguridad.

Baño Planta Baja: 1 artefacto de iluminación tubo, 1 botiquín 3 espejos, inodoro, lavamanos y accesorios de colgar.

Oficina Planta Baja: ventana con cortinas plegables y artefactos de iluminación con tubo.

Cocina Comedor: iluminación: 2 equipos de 2 tubos de 40 wts. y 1 equipo de 1 tubo de 20 wts., cocina marca DOMEK, juego de bajo medida y alacenas, ventanas con cortinas completas tipo americanas color blancas.

Escalera de acceso planta alta: artefacto de luz 1 lámpara.

Lavadero: iluminación 1 equipo de tubo de 20 wts., 2 piletas encozadas y percheros.

Oficina 1 planta alta: iluminación: 2 artefactos de pared de 1 lámp. y 1 de tres lámparas.

Sala de Maquinas: 1 equipo de calefacción FEDDERS BGH FN40, 1 termo tanque RHENN SAJAR de 110 litros.

Pasillo distribución: iluminación 3 artefactos de 1 lámpara c/u.

Oficina 2 planta alta: iluminación 3 artefactos tipo globo.

Oficina 3 P. alta: iluminación: 1 artefacto de 1 lámp y mueble PLATINUM de 5 puertas.

Baño planta alta: iluminación 1 tubo de 20 wts., 1 botiquín con iluminación 3 lámparas, baño, bidet, lavamanos e inodoro y accesorios de colgar completos.

Oficina 4 planta alta: iluminación 3 artefactos de 1 lámpara c/u.

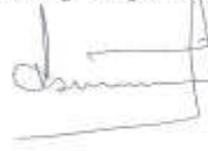
Oficina 5 planta alta: iluminación 5 artefactos de 1 lámpara c/u.

Alfondo entrececho: 1 tanque de agua fibrocemento 500 litros.

Garaje: iluminación 2 artefactos de tubo 105 wts., portón corredizo de 3 hojas con iluminación exterior de un artefacto totema.

Quincho: iluminación 2 artefactos de 2 tubos de 40 wts y 1 artefacto de 1 tubo de 40 wts, perrilla, equipo de calefacción de aire caliente FEDDERS BGH FN40.

\*Se hace entrega de Juegos de llaves de puertas exteriores e interiores



  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Finanzas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 01 día del mes de marzo de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulina J. B. D.N.I. Nº 25.502.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, don domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BAFFETE Rubén Alberto, D.N.I. Nº 18.230.376, titular de la empresa BAFFETE Servicios Informáticos, CUIT Nº 20-18220376-1, con domicilio real y legal en calle #2 de Octubre Nº 1088 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- Objetivos:
- Mejoramiento de seguridad.
- Mejoramiento de infraestructura.
- Detección de riesgos.
- Gestión de incidentes.
- Definición del Hardware necesario para optimizar el actual.
Servicios:
- Instalación, administración y configuración de Servidores Barrage y terminales.
- Configuración de escritorios virtuales.
- Virtualización: Hardware y Software necesario.
Tercerías:
- Plan de contingencia.
- Generación y prueba de copias de seguridad.
- Base de datos, Bases de Datos, Aplicaciones.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en forma y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o de su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un total mensual de \$100.000 (CIN POCOS NUEVE MIL CCCC OCHOCIENTOS) con lo cual se suma total contratado de \$27.000.000 (VEINTISIETE MIL CON NOVENOS CIENTOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en el Secretario de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de dicho factura. Si dentro de este último plazo la factura tiene observaciones, la cuenta del período para el pago correspondiente en el momento en que EL LOCADOR la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días contados a partir de la presentación y aprobación a la factura correspondiente por la oficina técnica competente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota o correo electrónico que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago: fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda amparado que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá cesar ni a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contratadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable el LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere sufrir el MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los presupuestos éticos y legales que habrán a su disposición o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de marzo del año 2012 hasta el día 31 del mes de mayo del año 2012 inclusive, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, de idéntico interés, con tal de que las partes acuerden previamente otros requisitos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es quien a toda responsabilidad laboral, omisionales, obra social, con el contratado, correspondiente a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se acuerda el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obligan los ordenamientos.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos el lugar en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprenderán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en su caso de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las ... P.A. ... (V.L.) días del mes de ... del 2012.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]

Contrato de Comodato

Inscripito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo MULLERA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ... (C.P.) ... (D.N.I.) ... (Estado Civil) ... (trayectoria de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ...) ... (domicilio sito en calle ...) ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle ... (C.P.) ... (D.N.I.) ... (Estado Civil) ... (trayectoria de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ...) ... (domicilio sito en calle ...) ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa aprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... (C.P.) ... (D.N.I.) ... (Estado Civil) ... (trayectoria de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ...) ... (domicilio sito en calle ...) ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso autorizado y la utilización oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propiamente para el bien dado en comodato y asegurará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al datarose, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
Se hará cargo de los posibles sucesos que sufran el bien dado en comodato.
Asumirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2366 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

[Handwritten signature and stamp of the Municipality]

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra. Sandra Susana Pizarri, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 27.627.504, Estado Civil En Viudas, con domicilio sito en calle Dr. Carlos María de Céspedes 1533, Río Grande, 27400, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**  
**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Dr. Carlos María de Céspedes 1533, Río Grande, 27400, teléfono 15412043.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pudiendo ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por esta concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda convenientemente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioridad.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Reemplazará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo desperfecto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso prepuesto para el bien dado en comodato y supervenirán su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito si detectara, notara, halla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
- 8. Assumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2296 y subsecuentes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, antes partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya, en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, así como el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente, con el respectivo asentamiento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Añ convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de abril de 2012, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*C. Pizarri*

*[Firma]*  
Dra. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

*[Firma]*

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO**, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el inherentes.
3. Vigilará que no se viole la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO** no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de comarcas y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo sea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...23... días del mes de ...DICIEMBRE... de 2012, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Reg. María Gabriela Rossi  
Secretaría de Recursos Locales

**CONVENIO**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, representada por el Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier Ruiz, DNI N° 23.845.180, ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante "La Provincia" y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael Munafó, DNI N° 16.295.905, la Municipalidad de Río Grande representada por su Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI N° 26.563.502, y la Comuna de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Anibal Choren, DNI N° 16.564.098, todos ad referendum de sus respectivos intendentes, en adelante "Los Gobiernos Locales", convienen en celebrar el presente acuerdo "ad referendum" de los respectivos cuerpos legislativos, para convenir el porcentaje a deducir a Los Gobiernos Locales por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, todo lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "Los Gobiernos Locales" acuerdan contribuir en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores una suma equivalente al 1,9% calculado sobre el total de los Recursos Provinciales coparticipables incluidas las Regalías Hidrocarburíferas, en la proporción atinente a cada uno de ellos en virtud de la normativa vigente y la Provincia por su parte, reconoce el monto establecido para dicha contribución fijando como fecha de inicio de la misma el día 01/06/2011. La deducción por tal concepto se practicará al momento de liquidar los recursos provinciales precedentemente enunciados, en forma definitiva, a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin.

**SEGUNDA:** La partes acuerdan que la afectación previa precedentemente citada será deducida a "los Gobiernos Locales", en oportunidad de la percepción de los saldos definitivos aprobados por Decreto Provincial y depositados a favor de los mismos.

**TERCERO:** Para el caso de surgir, con motivo de la aplicación del presente convenio y dada la fecha establecida en la cláusula primera, un crédito a favor de Los Gobiernos Locales, las sumas efectivamente retenidas en concepto de gastos operativos, serán consideradas a cuenta y se imputarán a periodos futuros en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores objeto del presente convenio. A tal efecto, las áreas técnicas acordarán los créditos y débitos correspondientes.

**CUARTO:** El presente convenio, regirá a partir de su aprobación por parte de la Legislatura Provincial y los Concejos Deliberantes de los Municipios de Ushuaia y Río Grande y la Comuna de Tolhuin y conservará su vigencia hasta la suscripción de un convenio que lo reemplace o hasta la sanción de una Ley Provincial que contemple la cuestión objeto de su suscripción.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 del mes de Abril de 2012.-

**ACTA-ACUERDO**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 del mes de abril de 2012, el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO D.N.I. N° 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en la calle Luisa Rosas N° 328 de esta ciudad, y el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruin, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en la calle Elicano N° 203 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el MUNICIPIO ofrece otorgar a todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal, un aumento del 11% sobre el importe de la parte fija que perciben los mismos en la clase 1 (uno) como remuneración normal y habitual, y EL SINDICATO acepta esta propuesta.

**SEGUNDO:** A los fines de no vulnerar los derechos de los trabajadores que perciben la remuneración establecida en la cláusula Décimo Novena del acta acuerdo parte integrante de la Resolución Municipal N° 1615/2011, las partes acuerdan, que todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias de planta permanente y/o contratada deberá percibir un haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a la suma de pesos nueve mil novecientos noventa (\$ 9.990.-). A dicho haber el Municipio deberá efectuar los descuentos correspondientes de ley. El monto que se refleja en la presente cláusula, surge del calcular el 11% sobre la suma de \$9.000, que resulta el piso que surge según la cláusula Novena mencionada precedentemente.

**TERCERA:** Se adjunta simulación a título meramente ejemplificativo de casos de incremento salarial trabajados.

**CUARTA:** Se deja establecido que el aumento antes indicado será liquidado en forma retroactiva a los haberes del mes de febrero de 2012.

En prueba y conformidad con todo lo expuesto, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

**CONTRATO DE OBRA N° 07/12 (ISOYSP-DOV y T)**

--- Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Armando COCCARO D.N.I. N° 4.994.895, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, escritura número quince mil seis, ante Escritario Autorizado Javier A. Giacconi, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2503 de la Ciudad de Río Grande, Barrio de adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Alberto Eduardo Marcos GONIA D.N.I. N° 11.415.824 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 02/2012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PROYECTO CONSTRUCCION DE GORDON CUARTA BARRIO TELKEN - ZONA N°4", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para los trabajos de construcción de cortón cuneta de Hormigón, cuyos aspectos prioritarios lo constata la documentación adjunta al Exped. N° 1552/2011, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Exped. N° 1552/11, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no sea estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.068 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 278.499,00 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la obra las herramientas y plantal necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán condicionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y apostada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por monto del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados, en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 55.699,80.- (SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 13.824,95.- (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía - - trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCYAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto público se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del dos mil doce -

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.120.963, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Roldán, Ainay Kavy Alejandra D.N.I. N° 30.665.805 con domicilio en Intero 8 casa 50 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de Abril del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signature of Ainay Kavy Alejandra Roldán and typed name: ROBLÉS AINAY KAVY ALEJANDRA DNI N° 30.665.805



En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.120.963, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Córdoba, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 25.902.331 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 155 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 19 de Marzo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signature of Claudia Elizabeth Córdoba and typed name: CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 25.902.331



ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Table with 5 columns: Presal, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, y Observación. It lists various budget items and their corresponding financial codes and amounts.

Handwritten signature and stamp of the official.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Table with 5 columns: Presal, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, y Observación. It lists various budget items and their corresponding financial codes and amounts.

Handwritten signature and stamp of the official.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Table with 5 columns: Presal, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, y Observación. It lists various budget items and their corresponding financial codes and amounts.

Handwritten signature and stamp of the official.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Table with 5 columns: Presal, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, y Observación. It lists various budget items and their corresponding financial codes and amounts.

Handwritten signature and stamp of the official.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with columns: Pos. No., Descripción de Dependencia, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Observaciones. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

Table with columns: Pos. No., Descripción de Dependencia, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Observaciones. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

Table with columns: Pos. No., Descripción de Dependencia, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Observaciones. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

Table with columns: Pos. No., Descripción de Dependencia, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Observaciones. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 452 / 2012

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº 451 / 2012				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
001	Costo Personal	U\$	11	1.100.000,00
002	Equipamiento de Obras Pintas	U\$	1	1.000.000,00
003	Costo de los consumibles	U\$	1	1.000.000,00
004	Consumibles de Copio-Scopia	U\$	1	1.000.000,00
005	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
006	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
007	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
008	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
009	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
010	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
011	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
012	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
013	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
014	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
015	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
016	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
017	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
018	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
019	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
020	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
021	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
022	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
023	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
024	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
025	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
026	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
027	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
028	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
029	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
030	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
031	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
032	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
033	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
034	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
035	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
036	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
037	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
038	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
039	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
040	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
041	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
042	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
043	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
044	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
045	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
046	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
047	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
048	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
049	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
050	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
051	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
052	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
053	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
054	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
055	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
056	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
057	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
058	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
059	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
060	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
061	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
062	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
063	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
064	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
065	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
066	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
067	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
068	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
069	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
070	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
071	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
072	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
073	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
074	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
075	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
076	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
077	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
078	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
079	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
080	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
081	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
082	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
083	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
084	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
085	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
086	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
087	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
088	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
089	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
090	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
091	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
092	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
093	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
094	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
095	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
096	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
097	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
098	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
099	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
100	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
101	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
102	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
103	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
104	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
105	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
106	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
107	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
108	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
109	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
110	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
111	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
112	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
113	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
114	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
115	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
116	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
117	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
118	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
119	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
120	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
121	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
122	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
123	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
124	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
125	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
126	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
127	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
128	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
129	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
130	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
131	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
132	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
133	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
134	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
135	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
136	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
137	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
138	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
139	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
140	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
141	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
142	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
143	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
144	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
145	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
146	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
147	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
148	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
149	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
150	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
151	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
152	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
153	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
154	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
155	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
156	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
157	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
158	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
159	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
160	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
161	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
162	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
163	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
164	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
165	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
166	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
167	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
168	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
169	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
170	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
171	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
172	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
173	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
174	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
175	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
176	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
177	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
178	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
179	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
180	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
181	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
182	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
183	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
184	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
185	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
186	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
187	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
188	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
189	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
190	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
191	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
192	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
193	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
194	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
195	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
196	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
197	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
198	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
199	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00
200	Mano de obra	U\$	1	1.000.000,00

Río Grande, 16 de Abril del 2012

## DICTAMEN Nº 0445/11

## PROYECTO DE PÓLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) Nº 001

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ..... día del mes de ..... del año 2011, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Alfredo Julio Bogado DNI Nº 14.887.075 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa

**RESOLUCION T.C.M. N° 083/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001 - 00000026, por la suma de \$7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

**RESOLUCION T.C.M. N° 084/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Abril 2.012, a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.

**ART 2° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00000076 a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 3° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** por la suma total de \$158,00 ( Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA

**RESOLUCION T.C.M. N° 085/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 - 00000353, por la suma de \$7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Marzo de 2.012 ,según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA

**RESOLUCION T.C.M. N° 086/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 80020-23388127/5, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$115,16 ( Pesos Ciento Quince con 16/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$115,16 ( Pesos Ciento Quince con 16/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA

**RESOLUCION T.C.M. N° 087/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00047683 a favor de Guete Héctor Daniel, por la compra de una biblioteca puertas bajas, por la suma de \$ 1.050,00 ( Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 ), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 2° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0006-00044471 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de un armario para maestranza, por la suma de \$1.645,87 ( Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 87/100 ), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 3° IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma total de \$ 2.695,87 ( Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 87/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

**RESOLUCION T.C.M. N° 088/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00018116 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (pesos ciento sesenta y cinco con 00/100 ), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Marzo 2.012.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 ( Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

**RESOLUCION T.C.M. N° 089/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00018081 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 Anexo I, en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Marzo 2.012.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

**RESOLUCION T.C.M. N° 090/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 1675-55090751, a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 155,81 (pesos ciento cincuenta y cinco con 81/100), correspondiente al mes de Abril de 2.012., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2° IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 155,81 (pesos ciento cincuenta y cinco con 81/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

**RESOLUCION T.C.M. N° 091/12**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura « B « N° 0003 – 00000049 por la suma de \$ 2.900,00 ( Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 ) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2° IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 2.900,00 ( Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 ) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Abril de 2012

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 033/12

**ART.1°) MODIFICAR el artículo 1° del Decreto 028/2012 TAMF**, el que quedará redactado de la siguiente forma: **AUTORIZAR**, el pago de la factura N° 0036-00000150, presentada por la firma «LIMP-HOGAR», la que asciende a la suma de \$1406,65 (Pesos un mil cuatrocientos seis con 65/100), correspondiente a la adquisición de productos de papel, textiles y vestuarios, y alimentos, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDA**, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 3°) REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de abril de 2012.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 034/12

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-000000254 de fecha 30/03/12 por \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), factura número 0001-00000255 de fecha 30/03/12 por \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) y factura número 0001-00000256 de fecha 04/04/12 por \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), presentadas por la firma «PATAGONIA INFORMATICA» de Víctor O'Lery, las que ascienden a un monto total de \$9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100) y corresponden al servicio de «mantenimiento de sistemas informáticos de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2012.

**ART. 2°) IMPUTESE**, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 3.4.1.6., por la suma de \$9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de abril de 2012.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 035/12

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00004555, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES» – de Rubén Bernardo Ramírez-, la que asciende a la suma de \$3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 005/2012, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTESE**, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.03.01, por la suma de \$3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de abril de 2012.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 036/12

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00000143330000420120409, presentada por la firma «Teléfono de Argentina S.A.» la que asciende a un monto total de \$352,00 (pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100) correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período: 23/04/2012 al 22/05/2012.

**ART. 2°) IMPUTESE**, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 3.1.4., por la suma de \$352,00 (pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

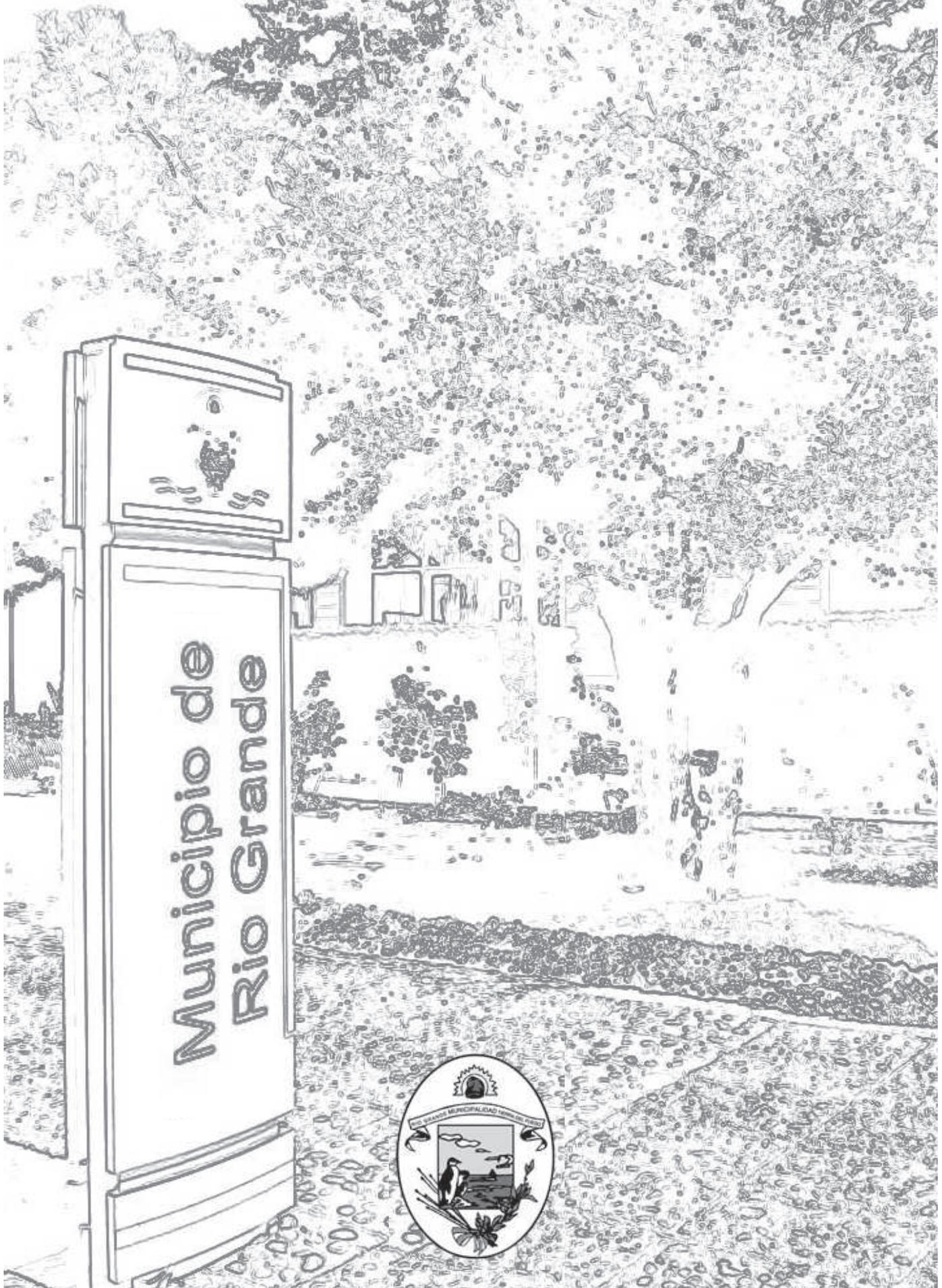
**ART. 3°) REFRENDA**, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2012.

VAZQUEZ  
GALEANO





SECRETARÍA DE GOBIERNO